



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2785

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 25 de Abril de 2008.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2409:.....	630
LEY Nº 2410:.....	630
Decretos Sintetizados: (Nros. 575, 698,698, 700, 706 a 731, 733 a 768).....	631
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2238, 2240 a 2243, 2245, 205, 207 a 214/07, 35 a 40/08).....	640
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 252).....	642
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 183, 186, 189, 191, 195 a 198).....	643
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nros. 036/06, 004, 0,15).....	643
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 075).....	647
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nro. 25 y 26).....	647
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 18 y 19).....	647
Contaduría General: (Res. Nros. 53, 56 a 62, 64, 66, 70, 71, 73, 76, 78 y 79).....	648
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 117).....	649
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 067 a 078).....	649
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 392 y Res. Nros. 41 a 44, 364).....	651
Licitaciones:.....	658
Edictos de Minería:.....	658
Avisos Judiciales:.....	661
Jurisprudencia Judicial:.....	673
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	674

LEY N° 2409: SUSTITUYENDO ART. 37 QUATER DE LA LEY N° 1675 – ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Sustitúyese el Art. 37 quater de la Ley N° 1675 - Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37 quater: El Tribunal de Impugnación Penal estará dividido en dos salas de dos (2) miembros cada una, con un presidente común a ambas y funcionarán de acuerdo al reglamento que se dicte.-

Las Decisiones serán válidas si fueren tomadas por los integrantes de la Sala respectiva, cada uno de los cuales emitirá voto fundado o adherirá al otro, pudiendo ser redactado en forma impersonal. Las disidencias serán resueltas por el Presidente del Tribunal, quien lo hará con voto fundado o por simple adhesión.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-

LEY N° 2410: MODIFICANDO ART. 1º DE LA LEY N° 2179.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley N° 2179, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Suspéndanse en todo el ámbito de la Provincia, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ley y hasta el día 30 de octubre de 2009, las subastas sobre inmuebles cuando las mismas tengan su origen en obligaciones dinerarias provenientes de los Contratos de Mutuo o Fianza, Juicios Hipotecarios y de los Títulos Ejecutivos enumerados en el artículo 494 del Código Procesal Civil y Comercial, cualquiera que fuera la jurisdicción originaria de la acción.-

El inmueble deberá ser el único de titularidad registral del deudor y del grupo familiar conviviente, destinado a

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3915/08.-

Santa Rosa, 17 de Abril de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 769/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 17 de Abril de 2008**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (2.409).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

vivienda y de ocupación permanente, con una valuación fiscal no superior a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).-

El plazo se extenderá hasta el día 31 de marzo de 2010 en el caso de acreditarse fehacientemente ante el Juez del Proceso que el deudor se encuentra desocupado a la fecha de sanción de la presente Ley.”

Artículo 2º.- Declárase a la presente Ley de Orden Público.-

Artículo 3º.- Deróganse las Leyes Nros. 2221, 2258 y 2316.-

Artículo 4º.- Comuníquese al poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario

Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3914/08.-

Santa Rosa, 17 de Abril de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 770/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 17 de Abril de 2008

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (2.410).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 575 -31-III-08- Art. 1º.-
Determínase que las prestaciones establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa para que dicha entidad, por intermedio de las instituciones asociadas habilitadas, brinden a los pacientes hospitalarios derivados por la Subsecretaría de Salud, prestaciones de Hemodiálisis con riñón artificial, diálisis peritoneal continua ambulatorio se valorizarán considerando los valores de la Obra Social Provincial (SEMPRE) al momento de la realización de la práctica. Se excluye del Convenio la biopsia renal bajo control ecográfico.-

Decreto N° 697 -11-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase la renuncia en forma definitiva a partir del día 30 de agosto de 2007 al Señor Emilio Albino RAMIREZ, L.E. N° 7.363.960, Clase 1944, Legajo N° 305, al cargo Categoría 6 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, con encuadre en el artículo 173 bis del Estatuto para los Agentes de la Administración Pública.-

Decreto N° 698 -11-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/31 del Expediente N° 487/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 47/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 258, en la Escuela de Adultos N° 5 y en el Jardín de Infantes Nucleados N° 4, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con

cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 700 -11-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 491/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 51/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 255, y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 706 -16-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 490/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el

llamado a Licitación Privada N° 50/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 16 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 707 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 482/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 42/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 3 y el Colegio Ciudad de Santa Rosa de la ciudad homónima.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 y a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 530 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 708 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 481/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 41/08, para la contratación de los servicios de limpieza y

jardinería, en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 709 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 485/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 45/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores y CEAT de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 710 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/33 del Expediente N° 492/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 52/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer

Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 711 -16-IV-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente Nº 484/08 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 44/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa Nº 32 de la localidad de Catrilló.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 712 -16-IV-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente Nº 587/08 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 54/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa Nº 12 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 –

Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 713 -16-IV-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente Nº 483/08 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 43/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa Nº 9, en el Colegio Provincia de La Pampa y C.E.N.S. Nº 2, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 y a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – función 530 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – s.c.l. 000 – Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 714 -16-IV-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 8/13 del Expediente Nº 1766/08, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 33/08, para la contratación en alquiler de fotocopiadoras destinadas a las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" Caracter 0 - Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 - Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 00 – scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo

10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 715 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 1767/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 40/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 13 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 716 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 586/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 53/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 10 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 717 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica

(Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 486/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 46/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Virginia G. de Amela de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 530 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 718 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 48/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 48/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Manuel Belgrano y en la Unidad Educativa N° 20 de la ciudad de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 y a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 530 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 scl. 000 – Control 8 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 719 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica, 8 Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato)

agregado a fojas 20/30 del Expediente Nº 13523/07 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 35/08, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinada al servicio de Alimentación del establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 23 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 01 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 720 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 18/26 del Expediente Nº 15505/07 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 26/08, para la contratación de de servicio de comidas para el personal del Centro Sanitario sito en Coronel Gil Nº 751 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 23 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 01 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 721 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/24 del Expediente Nº 15504/07 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 32/08, para la contratación de servicios de vigilancia y control de instalaciones del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" Caracter 0 – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 14 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en el caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 722 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 23/31 del Expediente Nº 13520/07 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 24/08, para la provisión de productos lácteos destinada al servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 23 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 01 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 723 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 33/41 del Expediente Nº 13518/07 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 25/08, para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de

Organización 23 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 01 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 724 -16-IV-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/24 del Expediente N° 3114/08 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 61/08, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 y a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 02 cl. 00 scl. 000 – Control 4 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 725 -16-IV-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 1446/08 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/08, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes – y sus acompañantes – derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Capital Federal.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 43 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos

Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 726 -16-IV-08- Art. 1º.-

Déjase sin efecto el Decreto N° 321/07 de fecha 28 de diciembre de 2007, por los motivos expresados en los presentes considerandos.- (Expte. N° 10897/07).-

Decreto N° 727 -16-IV-08- Art. 1º.-

Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 2206/06, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Establecer que la División Sustracción de Automotores dependiente del Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de La Pampa será competente para verificar la existencia de documentación respaldatoria por las unidades automotoras y motovehículos que estén para la venta, cuya cumplimentación es obligatoria según el artículo 3º de la Resolución General N° 14/06 y sus modificatoria de la Dirección General de Rentas”.-

Decreto N° 728 -16-IV-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 7 de diciembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 – redacción dada por la Ley N° 2378 -, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Rita Blanca RODRIGUEZ –D.N.I. N° 10.269.066 – Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 729 -16-IV-08- Art. 1º.-

Acuérdanse pensiones vitalicias provinciales de carácter mensual por un monto igual al ingreso neto mínimo que rija para la categoría 16 de la Ley N° 643 – Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial – a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1º de la Ley N° 2374 a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto. (Expte. N° 14953/07).-

Decreto N° 730 -16-IV-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/20 del Expediente N° 11119/07 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/07, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones U.R.I de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento

Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" – Unidad de Organización 21 – Cuenta 0 – Función 210 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 05 – cl. 00 – scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 731 -16-IV-08- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, un adicional especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley Nº 1200, complementaria de la Ley Nº 643 y Decreto Nº 237/90, al agente Jorge Luis RODRIGUEZ, categoría 7, afiliado Nº 52586, Legajo Nº 28628, dependiente de la Dirección de Crédito Público.-

Decreto Nº 733 -16-IV-08- Art. 1º.- Acuérdate, a partir del primer día del mes de mayo una pensión vitalicia en el marco de la Ley Nº 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. Nº 3289/08).-

Decreto Nº 734 -16-IV-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 3476/08).-

Decreto Nº 735 -16-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 2341, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Laura Cristina RODRIGUEZ D.N.I. Nº F 6.557.850- Clase 1951-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto Nº 736 -16-IV-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 1- Rama Administrativa- Ley Nº 643 Carlos Hugo SIERRA (L.E. Nº 8.367.475- Clase 1951-) a partir del día 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 737 -16-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 2 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 204.800,00, destinado

a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 967 en su Capítulo II, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre de 2008.-

Decreto Nº 738 -16-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, por la suma total de \$ 285.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre de 2008.-

Decreto Nº 739 -16-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Operador) -Escalafón de Canal 3- Ricardo Enrique JOFRE- L.E. Nº F 7.365.331- Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto Nº 740 -16-IV-08- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el "XVI TORNEO PATAGÓNICO DE CONFRATERNIDAD PENITENCIARIA", organizado por la Dirección del Instituto Correccional de Mujeres "Nuestra Señora del Carmen" (Unidad 13) y el Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Antonio Alfonsín" (Unidad 30), que se llevará a cabo en esta ciudad los días 10, 11 y 12 del mes de octubre de 2008, en el que se competirá en distintas disciplinas y categorías deportivas entre ellas fútbol, cross, tenis de mesa, tiro, voleibol y paddle.-

Decreto Nº 741 -16-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción)-Ley Nº 643- Omar CORDOBA- L.E. Nº M 7.359.165- Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 742 -16-IV-08- Art. 1º.- Autorízase la participación en el concurso interno a convocarse en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 1-, Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 3 reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la categoría 7- Rama Administrativa-inclusive, de la Ley Nº 643, al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno; con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 743 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 22 de febrero de 2.008 a la docente Fabiana Andrea DESTEFANO, DNI N° 23.159.290, Clase 1.973 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 744 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.008 a la docente Olga Josefa GARCIA, DNI N° 10.342.678, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 745 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.008 a la docente Mirtha Beatriz CADENAS, DNI. N° F 5.962.673, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 746 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 19 de febrero de 2.008 a la docente Stella Maris LEDUC, DNI N° 17.835.205, Clase 1966 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 38 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 747 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.008, a la docente Mirtha María CASABONE, DNI N° F 5.191.513, Clase 1945 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 748 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2.008, a la docente Leticia Ileana BARAN, DNI N° 23.186.834, Clase 1.974 al cargo titular de Psicóloga en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 749 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.008, a la docente Susana Mabel SOSA, DNI N° F 6.423.944, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 245 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 750 -16-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 31 de enero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Victoria GUTIERREZ- D.N.I. N° F 2.268.464- Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 751 -16-IV-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.008 a la docente Elba Marta BAUDINO, LC. N° 6.407.633, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 94 de Arata, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 752 -16-IV-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.008 a la docente Hortensia Noemí DIETRICH, DNI. N° 10.589.601, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año- turno mañana- en la Escuela N° 83 de Doblás, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 753 -16-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 4 de marzo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- José Ignacio SCHAAB- L.E. N° 7.361.853- Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 754 -16-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Gilda Eva PAVON- L.C. N° 4.152.417- Clase 1940-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 755 -16-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de enero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 2341, presentada por agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Teresita Susana TRINAK- L.C. N° 4.896.068- Clase 1944-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 756 -16-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2008 a la docente Analía Stella SERRA, DNI. N° F 5.972.531, Clase 1950, en los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 254- turno tarde- y Auxiliar de Secretaría en la Unidad Educativa N° 4- turno mañana-, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N°

1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 757 -16-IV-08- Art. 1º.-
Declarase rescindido por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria el contrato de locación de servicios no equiparado, formalizado por el Ex-Ministerio de Gobierno y Justicia con la Señora Elisa Biviana PAREENTE- L.C. N° 3.397.582-Clase 1931, a partir del 1 de octubre de 2007.-

Decreto N° 758 -16-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1188/07 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS-GENERAL PICO" con la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto Góndolo, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 28.402,64, con valores al mes de Enero de 2007, sin ampliación de plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 759 -16-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Privada N° 214/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma FIRST CLEAN S.A., la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y autorizase al Director General de Casa de La Pampa, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Casa de La Pampa, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma FIRST CLEAN S.A., la suma mensual de \$ 5.082,00, en concepto de pago de los servicios prestados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, para los que se estima un gasto de \$ 60.984,00 y de \$ 15.246,00, en caso de prórroga del contrato (Art. 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 760 -16-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase la documentación legal y técnica

obrante en el Expediente N° 6627/07, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 1/2008 para la Obra: "CIERRE ANILLO 33 KV. Y AMPLIACIÓN S.E.T. PARQUE INDUSTRIAL - GENERAL PICO", por el monto del Presupuesto Oficial, que asciende a \$ 3.190.249,00, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 21 de mayo de 2008 a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 761 -16-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 4º ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", a la Empresa EDILAR de Carlos José ELORZA, por el monto de su oferta de \$ 696.256,05, a valores de octubre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 762 -16-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase el Acta de Paralización con suspensión del Plazo Contractual y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 151/07 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNAMACACHÍN" con la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel Massera, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 203.979,24 y una deducción por un importe de \$ 5.800,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 198.179,24 con valores al mes de Septiembre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando

constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 763 -16-IV-08- Art. 1°.-
Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de 25 de Mayo a la agente Categoría 6 – Rama Administrativa – Ley N° 643 – Ana María ALVAREZ – DNI. N° 12.210.319 – Clase 1956, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 764 -16-IV-08- Art. 1°.-
Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 11 (Rama Administrativa –Ley N° 643), Nicolás Maximiliano DOGLIOLO – D.N.I. N° 22.234.967 – Clase N° 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Decreto N° 765 -16-IV-08- Art. 1°.-
Acuérdase, a partir del primer día del mes de mayo de 2008 una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 3377/08)

Decreto N° 766 -16-IV-08- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA PRIMARIA ADUANERA- GENERAL PICO" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 775.215,00 con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 210 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 767 -17-IV-08- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO-FRIGORÍFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS- BERNASCONI" a la Empresa INARCO S.A., por el monto de \$ 22.825.900,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 360 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 12.046.750,24, a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 740- Sección 02-P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000-4269- "FRIGORÍFICOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3° de Contabilidad.-

Decreto N° 768 -17-IV-08-Art. 1°.-
Apruébase el Acta de Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1126 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 337/07 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO Y ANEXOS-CASA DE PIEDRA" con la Empresa PETROLORCA S.R.L., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 328.815,59, con valores al mes de Noviembre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2238 -2-VII-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Compensando Aprendizaje".-

Res. N° 2240 -2-VII-07- Art. 1°.-
Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.006, solicitada por el agente Martín Miguel GARCIA ONGARO - Legajo N° 58.478 - Afiliado N° 62.551 - desde el 10/07/07 al 13/07/07. La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 2241 -2-VII-07- Art. 1°.-
Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2.006, solicitada por la agente Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ - Legajo Nº 8.351 - Afiliado Nº 34.686-1/6 desde el 16/07/07 al 3/08/07. La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 2242 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Paula BOUSQUET - D.N.I. 26.978.948 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2007, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2243 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edelmira Leonor ALVAREZ - D.N.I. 11.860.352 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 17 de julio de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2245 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Alicia SILVA - D.N.I. 17.864.346 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 205 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Mariangeles Belén IDIART - D.N.I. 30.016.322 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 7 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 207 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Victoria TOLEDO - D.N.I. 27.954.862 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 12 y el 19 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en

Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 208 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Daniel PAGELLA - D.N.I. 17.944.091 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 6 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 209 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Susana JUAREZ - D.N.I. 25.964.904 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 26 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 210 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Rosana FERNANDEZ- D.N.I. 27.697.841 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 211 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen GANORA- D.N.I. 20.421.596 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 212 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Mariela MARTINEZ- D.N.I. Nº 21.603.613- Clase 1970- por el período comprendido entre el 5 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 213 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina Norma CARRIZO- D.N.I. 25.300.765- Clase 1976- por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 16 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 214 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Matilde ROSALES- D.N.I. N° 22.074.880- Clase 1971- por el período comprendido entre el 10 y el 29 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 35 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jesús Alexis CACERES- D.N.I. 34.633.218- Clase 1989- por el período comprendido entre el 04 y el 31 de enero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 36 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Carina OTERO- D.N.I. 22.936.310- Clase 1972- por el período comprendido entre el 1 y el 20 de febrero de 2008, para desempeñar Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 37 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo GONZALEZ- D.N.I. 29.283.814- Clase 1982- por el período comprendido entre el 14 de enero y el 29 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 38 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana ALVAREZ, D.N.I. N° 22.176.372 – Clase 1971- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 39 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH, D.N.I. N° 24.020.090 –Clase 1974- por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2008, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 40 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Iris PONCE, D.N.I. 17.994.813 –Clase 1966- por el período comprendido entre el 21 y el 26 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 252 -11-IV-08- Art. 1º.- Modifícase el último párrafo del título "INSTANCIAS COMPLEMENTARIAS" del Anexo I de la Resolución N° 628/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se establecerán fechas especiales en el mes de Abril con tribunal examinador, para aquellos alumnos que adeuden espacios curriculares, que signifiquen la terminalidad del Nivel, pudiendo los alumnos inscribirse hasta en dos de los espacios adeudados".-

Art. 2º.- Incorpóranse al título Cronograma de Actividades del Anexo I de la Resolución N° 012/07 las siguientes fechas: "ABRIL – 23 a 25 – Nivel Polimodal y Polimodal Ruralizado: período de exámenes: regulares pendientes, libres y por equivalencia". "DICIEMBRE –17 a 23- Nivel Polimodal y Polimodal Ruralizado: período de exámenes: regulares pendientes, libres y por equivalencia". "FEBRERO 2009 –17 a 23- Nivel Polimodal Ruralizado: período de exámenes: regulares pendiente, libres y por equivalencia".

Art. 3º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 279/04.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 183 -10-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- destinado a solventar gastos originados en la organización de la Primera "EXPO-OVINA" del Norte Pampeano, realizada los días 15 y 16 de febrero del corriente año.-

Res. N° 186 -14-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de La Pampa con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos que demande la crisis que afrontan los empleados del frigorífico de la localidad de Toay.-

Res. N° 189 -14-IV-08-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.700,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento por el asesoramiento técnico del Proyecto Cunicola de esa localidad.-

Res. N° 191 -15-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.450,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a la compra de alimentos para cabras que serán utilizadas en un proyecto de genética y a la construcción de corrales para ser utilizados en las ferias de intercambio de reproductores caprinos.-

Res. N° 195 -16-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.200,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinado a la compra de reproductores caprinos hembras y machos.-

Res. N° 196 -16-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (C.I.C.A.R.), por la suma de \$ 1.500,00, para la implementación de un Sitio Web Institucional.-

Res. N° 197 -18-IV-08- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 155/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G" -Caracter 0 - U.O. 10 - F. y f. 720 -01-30-02—01-00-000-4840, Municipios Varios, del presupuesto vigente".-

Res. N° 198 -18-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el desarrollo regional con domicilio legal en la ciudad

de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para la puesta en marcha del sistema de trazabilidad interna para frigoríficos, que está desarrollando la empresa Tecro S.A. en la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (INCUBATEC).-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 036 -3-VIII-06- Art.1º.-
Derógase la Resolución N° 50/87 por la que se adjudicó la Parcela 3 de la Chacra 2 - Circunscripción XVI - Ejido 112 al Sr. Juan José CARRERA;

Res. N° 004 -7-III-08- Art. 1º.- Actualizar el Costo Básico del metro cúbico de agua utilizada por las empresas petroleras para la exploración y explotación de Hidrocarburos, en el área bajo jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado, fijándose en la suma de \$ 0,0945 manteniendo como metodología para el cálculo del monto a abonar por los beneficiarios de los Contratos de Conseción, lo establecido en el Anexo I de la presente.-

Art. 2º.- El valor aprobado en el Artículo precedente regirá a partir del 01 de Enero de 2.008.-

Art. 3º.- Déjase sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

Metodología del cálculo del Monto Total que deben abonar las Empresas Petroleras, que operan en el área bajo jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado, por el uso del agua para la exploración y explotación de hidrocarburos.-

El Monto Total a abonar se calculará mediante la siguiente expresión matemática:

$$MT = Cb \times Fd \times KU \times T$$

Donde:

CB es el costo básico del agua, que para la zona bajo jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado se fija en NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DIEZ MILÉSIMOS DE PESOS (\$0,0945).-

Fd es el factor de disponibilidad del recurso hídrico que dentro de una variable de 0 a 10 se fija en 1.-

Ku es el coeficiente de Uso, que para el uso minero flutúa entre 3 y 5, estableciéndose para este caso valor de 3.-

T es el volumen total de agua utilizada en el período de facturación.-

$$MT = \$ 0,0945 \times 1 \times 3 \times 1 \text{ m}^3 = 0,2835 \text{ \$/m}^3$$

Fíjase como monto a abonar por el uso del agua

por parte de las empresas petroleras, que operan en el área bajo jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado, para la exploración y explotación de hidrocarburos, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DIEZ MILESIMOS DE PESOS (0,2835 \$/M³)

Res. N° 015 -25-III-08- Art. 1°.- Fijase el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el año 2008 en: \$ 103,42, por hectárea/año para el Distrito de Riego El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo, \$ 61,23, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección I, \$ 59,37, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección V y \$ 39,12 como canon diferencial para la parcela designada catastralmente como: Parcela 3, Chacra 3, Circunscripción II, Ejido 116.-

Art. 2°.- Establécese un sistema de bonificación del 50% para el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el Distrito de Riego El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo, fijados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Apruébanse los requisitos y procedimiento y el formulario para acceder a la bonificación prevista en el Artículo precedente conforme a los Anexos I y II que a todo efecto forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Establécese un sistema de bonificación del cincuenta por ciento (50%) del

rubro operación en el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para los Distritos de Riego de Sección I y Sección V, fijados en el Artículo 1° de la presente Resolución, para la superficie efectivamente puesta en producción.-

Art. 5°.- Apruébanse los requisitos y procedimiento y el formulario para acceder a la bonificación prevista en el Artículo precedente conforme a los Anexos III y IV que a todo efecto forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 6°.- Delégase en el señor Presidente del Organismo la facultad de otorgar las bonificaciones aprobadas en la presente Resolución.-

Art. 7°.- Encomiéndase a la Gerencia de Colonización la realización de un informe actualizado sobre las superficies a considerar para el cobro del Canon por los Servicios de Riego y

Drenaje de los distintos Distritos de Riego, a fin de que la Gerencia de Administración proceda a la facturación respectiva.-

Art. 8°.- Los vencimientos del citado servicio operarán conforme al siguiente detalle:

- 1er. Vencimiento: 02 de Junio de 2008 – 50% del valor del Servicio Anual.
- 2do. Vencimiento: 30 de Septiembre de 2008 – 25%-
- 3er. Vencimiento: 02 de Febrero de 2009 – 25% del valor del Servicio Anual.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO DISTRITO DE RIEGO EL SAUZAL, AMPLIACIÓN Y 25 DE MAYO VIEJO

Para acceder a la citada bonificación cada colono deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en situación regular con el pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos (Incluida Ley N° 1801 – Formal Acogimiento al Régimen) con el Organismo.
- 2.- Tener un 25% de la chacra plantada con especies frutales o forestales o en su defecto un 50 % de la superficie implantada con cultivos de tipo forrajeros, cereales u hortícolas. En todos los casos los cultivos deberán presentar un estado de explotación racional, entendiéndose por tal aquellos cultivos sometidos a las prácticas de manejo recomendadas. En el caso de especies arbóreas se considerarán las prácticas de poda, tratamientos fitosanitarios y eliminación de vegetación espontánea. En el caso de especies herbáceas, se verificará el estado general del cultivo, densidad de plantas, control de malezas. En el caso de explotación ganadera, se evaluará el uso del suelo con cultivos únicamente. En el caso de parcelas que se encuentren en proceso de reconversión, se considerará el grado y ritmo de avance.
- 3.- Dar cumplimiento a la limpieza y mantenimiento del cupo de canales correspondiente, lo que será verificado por Intendencia de Riego.

Quienes se encuentren comprendidos en los requisitos anteriores podrán iniciar las gestiones para acceder al beneficio, llenando la solicitud correspondiente.

El procedimiento se detalla a continuación:

- a. El regante presenta la solicitud ante el Área Económico-Financiera dependiente de la Gerencia de Administración, solicitando tal beneficio, declarando cumplir todos los requisitos exigidos por la Resolución.

b. La Gerencia de Administración informará acerca de la situación con respecto al pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos (Incluida Ley N° 1801 – Formal Acogimiento al Régimen). En caso de cumplir con el primer punto, dentro de las 24 horas hábiles se girará la solicitud a la Gerencia de Producción.

c. Gerencia de Producción coordinará con Intendencia de Riego la inspección del predio, donde se verificará el cumplimiento de los puntos 2 y 3 y completarán la parte de la solicitud correspondiente, acompañando los informes correspondientes. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la Gerencia General del Organismo eleva a Presidencia las actuaciones, quien informará al Área Económico-Financiera sobre la decisión adoptada.

La Resolución de Presidencia, aprobando o denegando la solicitud será comunicada al productor.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO
DISTRITO DE RIEGO EL SAUZAL, AMPLIACIÓN Y 25 DE MAYO VIEJO**

(TRIPLICADO)

Colonia 25 de Mayo,/...../.....

Señor
Gerente General
Dr. Miguel Angel CAÑON
S...../.....D

El que suscribe,, regante de la Colonia Agrícola El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo, en carácter de, de la chacra identificada catastralmente como:....., declaro conocer y cumplir con los requisitos exigidos para acceder a la Bonificación Especial para los servicios de Canon de Riego año 2008, por lo que solicito ser incluido en dicho beneficio. A tal efecto autorizo al personal técnico del Ente Provincial del Río Colorado a ingresar al predio para llevar a cabo las verificaciones necesarias.

Atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

Informe de las Áreas intervinientes:

Departamento	Solicitud	Cumplimiento (Si/No)	Fecha salida Solicitud	Firma
Gerencia de Administración				
Gerencia de Producción				
Intendencia de Riego				

Señor Presidente: En base a la información precedente, corresponde APROBAR-RECHAZAR (tachar lo que no corresponda) la solicitud.

**Dr. Miguel Angel CAÑON
Gerente General EPRC**

Pase el original al Area Económico Financiera, el duplicado agréguese al expediente correspondiente a la parcela y el triplicado quedará a disposición del productor.

**REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO –
DISTRITO DE RIEGO SECCIÓN I Y V**

Para acceder a la citada bonificación, la que se aplicará sobre la superficie efectivamente puesta en producción, cada productor deberá cumplir el requisito esencial de estar en situación regular con el pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos con el Organismo.

Quienes se encuentren comprendidos en los requisitos anteriores podrán iniciar las gestiones para acceder al beneficio, llenando la solicitud correspondiente.

El procedimiento se detalla a continuación:

- a. El regante presenta la solicitud ante el Área Económico-Financiera dependiente de la Gerencia de Administración, solicitando tal beneficio, declarando cumplir todos los requisitos exigidos por la Resolución.
- b. El Área Económico-Financiera informará acerca de la situación con respecto al pago de los servicios de Canon de Riego y otros conceptos. En caso de cumplir con el primer punto, se remitirán las actuaciones a la Gerencia de Colonización.
- c. Gerencia de Colonización informará sobre la superficie total de la parcela objeto de la solicitud, girando las actuaciones a la Gerencia de Producción.
- d. Gerencia de Producción informará sobre la superficie neta puesta en producción. Gerencia General elevará las actuaciones a Presidencia, quien informará al Área Económico-Financiera sobre la decisión adoptada.
- e. La Resolución de Presidencia, aprobando o denegando la solicitud será comunicada al productor.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE CANON DE RIEGO DISTRITOS DE RIEGO SECCION I Y V

(TRIPLICADO)

Colonia 25 de Mayo,/...../.....

Señor
Gerente General del EPRC
Dr. Miguel Angel CAÑON
S...../.....D

El que suscribe,, regante de la Sección....., en carácter de....., de la chacra identificada catastralmente como:....., declaro conocer y cumplir con los requisitos exigidos para acceder a la Bonificación Especial para los servicios de Canon de Riego año 2008, por lo que solicito ser incluido en dicho beneficio. A tal efecto autorizo al personal técnico del Ente Provincial del Río Colorado a ingresar al predio para llevar a cabo las verificaciones necesarias.

Atentamente.

Firma.....
Aclaración.....

Informe de las Áreas intervinientes

CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN	FIRMA
GERENCIA				
ADMINISTRACIÓN				
COLONIZACIÓN				
PRODUCCIÓN				

Señor Presidente: En base a la información precedente, corresponde APROBAR-RECHAZAR (tachar lo que no corresponda) la solicitud.

Dr. Miguel Angel CAÑON
Gerente General EPRC

Pase el original al Area Económico Financiera, el duplicado agréguese al expediente correspondiente a la parcela y el triplicado quedará a disposición del productor.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 075 -15-IV-08- Art. 1°.- Aplicar a Juan Luis BARALE, D.N.I. N° 12.183.254, Nelson

Darío BARALE, D.N.I. N° 16.076.128, y Ariel Enrique BARALE, D.N.I. N° 17.878.390, titulares del predio rural designado como Sección VII, Fracción C, Lote 19, Parcela 3, una sanción de multa por aplicación del artículo 54 inciso a) del

Decreto Nº 71/99, de \$ 14.280,00 por infracción al artículo 29 de la Ley Nº 1667 vigente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La suma citada en el artículo primero deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 dentro de 10 días hábiles a partir del momento de su notificación, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrán adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667 vigente, de acuerdo al artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera Nº 25 -6-III-08- 1º)
DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de

la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 1" (Expte. Nº 13276/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).

2º) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M.

3º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

4º) Dejese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tomese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2785 a 2787

Disp. Minera Nº 26 -6-III-08- 1º)
DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 5" (Expte. Nº 13280/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).

2º) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M.

3º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

4º) Dejese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de

Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico.-

5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tomese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2785 a 2787

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 18

Santa Rosa, 10 de Abril de 2008

VISTO:

El Decreto Nº 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 2.402 – Impositiva año 2008- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberá desarrollar;

Que, mediante la Resolución General Nº 10/08 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la existencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3º del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Disponer que el día 28 de Abril de 2008 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 384/08 y la Resolución General N° 10/08 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de LU 89 TV Canal 3.-

Artículo 2º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2008, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2402 y el Decreto N° 384/08, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de marzo de 2008**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1º del año 2008, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4º del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4º del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 19

Santa Rosa, 14 de Abril de 2008

VISTO:

Que quien suscribe debe trasladarse fuera de la Provincia para asistir a la reunión de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que es necesario adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios que debe prestar el Organismo, disponiendo en consecuencia la delegación de facultades;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Jefe del Departamento Organización y Método, C.P.N. Susana Mabel Gallego, a partir del 15 de Abril de 2008 y hasta el 18/04/08 inclusive, la totalidad de las facultades atribuidas por el Código Fiscal -artículo 9º-(t.o. 2006).

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 53 -6-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-18959/2, al señor MOSMANN CARLOS EDUARDO.-

Res. N° 56 -10-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-21171/0, a la señora MACHALO BEATRIZ MARGARITA.-

Res. N° 57 -11-III-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-11609/1, al señor UNGARO DANIEL NICOLAS.-

Res. N° 58 -11-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-22039/8, a la señora SCHULMAISTER GUSTAVO ALBERTO.-

Res. N° 59 -11-III-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-01807/6, a la firma VRAMO S.R.L..-

Res. N° 60 -11-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-05504/0, al señor MONDINO DANIEL OSCAR.-

Res. N° 61 -11-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-21989/9, a la señora LLAVES NATIVIDAD.-

Res. N° 62 -13-III-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-01799/8, a la firma CORRALÓN MARACO S.C..-

Res. N° 64 -17-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-21976/9, al señor VALLES DIEGO NICOLAS.-

Res. N° 66 -18-III-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-01642/1, a la firma CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G..-

Res. N° 70 -25-III-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-00407/3, a la firma SALANITRO Y GUERENDIAIN S.H..-

Res. N° 71 -25-III-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado

provincial, con el Número 400-11514/2, a la firma ECO CARNE S.R.L..-

Res. Nº 73 -27-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-22059/6, al señor TOPALDA RENZO ADRIAN.-

Res. Nº 76 -31-III-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-14901/7, al señor GATICA MARCELO ORLANDO

Res. Nº 78 -1-IV-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-20148/1, a la firma GENOVA AUTOMOTORES S.A..-

Res. Nº 79 -1-IV-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el Número 400-11700/7, a la firma TRANSISTEMAS S.A..-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 117-9-IV-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra "REMODELACIÓN COCINA GOBERNACIÓN CENTRO CÍVICO- SANTA ROSA a la Empresa NOVARETTO, PEDRO JUAN, por el monto de \$160.523,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 067 -1-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de General Acha 224-6- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 068 -3-IV-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 208.400.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 650.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 4.500.-
021-6 ANGUIL	\$ 7.000.-

211-3 ARATA	\$ 1.300.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.500.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 1.100.-
041-4 CATRILÓ	\$ 6.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 4.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 9.600.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 1.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 4.000.-
152-9 DORILA	\$ 2.500.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.500.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.000.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 6.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 13.400.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 5.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 6.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 1.600.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.400.-
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.200.-
012-5 MACACHÍN	\$ 4.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.400.-
212-1 METILEO	\$ 1.500.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 3.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.700.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000.-
162-8 PUELÉN	\$ 3.500.-
225-3 QUEHUÉ	\$ 3.500.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 6.000.-
187-5 RANCUL	\$ 3.000.-
197-4 REALICÓ	\$ 1.000.-
015-8 ROLÓN	\$ 6.200.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 13.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 5.000.-
125-5 TELÉN	\$ 1.000.-
204-8 TOAY	\$ 4.500.-
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA	\$ 1.500.-
213-9 TRENEL	\$ 2.600.-
066-1 VÉRTIZ	\$ 4.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 4.100.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 3.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 700.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 4.000.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 2.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 2.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.800.-
104-0 PERÚ	\$ 500.-
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 1.500.-
186-7 QUETREQUÉN	\$ 1.000.-
174-3 RELMO	\$ 1.350.-
085-1 RUCANELO	\$ 2.500.-
154-5 SPELUZZI	\$ 5.300.-
226-1 UNANUE	\$ 1.500.-

Res. Nº 069 -3-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

30.000.- a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 070 -3-IV-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.200.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:
161-0 25 de MAYO \$ 6.000.-, y 176-8 VILLA MIRASOL \$ 200.-

Res. N° 071 -7-IV-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley Provincial N° 1065:

041-4 CATRILÓ \$ 20.000.- Refacción edificio público.-
225-3 QUEHUÉ \$ 10.000.- Última cuota adquisición horno panadería.-
044-8 URIBURU \$ 20.000.- Última cuota adquisición Trafic Municipal.-
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 9.000.- Adquisición vehículo utilitario.-

Res. N° 072 -7-IV-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.000.-, a favor de la Municipalidad de REALICO -197-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 073 -8-IV-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 106.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 12.500.- Reparación pavimento urbano.-
171-9 COLONIA BARON \$ 13.500.- Reparación parque automotor.-
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 9.000.- Compra de materiales.-
103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- Reparación asfalto.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000.- Reparación camión con caja volcadora.-
043-0 LONQUIMAY \$ 15.000.- Reparación caminos vecinales.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

015-8 ROLON \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

104-0 PERU \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 074 -8-IV-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias.-

211-3 ARATA \$ 3.000.- Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Arata Ltda.-

153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- "Fundación Banda de Música".-

072-9 LA HUMADA \$ 3.000.- Club Social y Deportivo La Humada.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Club de Caza Quemu Quemu.-

044-8 URIBURU \$ 1.500.- Cooperadora Policial.-

Res. N° 075 -9-IV-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 209.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalla:

211-3 ARATA	\$ 12.500.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 10.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 7.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 17.000.-
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 14.000.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 12.000.-

Res. N° 076 9-IV-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 242.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

162-8 PUELEN	\$ 8.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000.-
197-4 REALICO	\$ 16.000.-

125-5 TELEN	\$ 16.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 15.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 10.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 15.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 8.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 12.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 12.500.-
174-3 RELMO	\$ 10.000.-

Res. N° 077 -14-IV-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.500.-
181-8 CALEUFU	\$ 15.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 15.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 15.000.-
212-1 METILEO	\$ 15.000.-
172-7 MIEGUEL CANE	\$ 15.000.-

Res. N° 078 -14-IV-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 154.000.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 15.000.-
152-9 DORILA	\$ 10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000.-
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000.-
015-8 ROLON	\$ 5.000.-
204-8 TOAY	\$ 20.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000.-
174-3 RELMO	\$ 6.000.-
062-0 SARAH	\$ 10.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**RESOLUCIÓN GENERAL N° 392**

Santa Rosa, 15 de Abril de 2008

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional surge oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que asimismo es conveniente modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que se ha considerado oportuno reconocer la vigencia de las modificaciones introducidas por la presente a partir del 1 de marzo de 2008;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícanse a partir del 1 de marzo de 2008, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícanse a partir del 1 de

marzo de 2008, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícanse a partir del 1 de marzo de 2008, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III -

INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)

INYECCIONES ENDOVENOSAS

NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y

POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO

NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN

DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASÓNICAS)

CURACIONES S/ MEDICAMENTOS

SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3

Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Fíjense a partir del 1 de marzo de 2008, los siguientes aranceles de enfermería:

	CONSULTORIO	DOMICILIO	
INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)	\$ 5.10	\$ 5.30	
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 5.10	\$ 5.30	
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 3.70	\$ 3.90	
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASÓNICAS)	\$ 5.10	\$ 5.10	
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 5.10	\$ 5.90	
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3	\$ ---	\$	5.90

ARTICULO 5º.- Modifícase a partir del 1 de marzo de 2008 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador de conformidad con los aprobados por la presente, excepto los códigos 85.03 Oxigenoterapia incluidos en el Capítulo VIII –Prácticas Moduladas- de la Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- que permanecerán inalterados.-

ARTICULO 7º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TÍTULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN I: PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 2,080
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 1,872
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 1,539
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLOGICA/PSIQUIATRICA:	\$ 1,716
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 2,267
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 0,832
UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 2,673
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,281
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 1,976

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
2,080	1,872	1,539	1,716	2,267	0,832	2,673	0,281	1,976

ANEXO II

TÍTULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

CAPITULO I a X CODIGO 01 a 10

CAPITULO XI	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO XII	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO XIII	NORMAS GENERALES PARA PRESTADORES
CAPITULO XIV	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO XV	CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES
CAPITULO XVI	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA

VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIO ODONTOLÓGICO	GTOS. EN UNIDAD GASTO ODON.
LETRA : J	0,8355	
LETRA : K	0,8355	0,5137
LETRA : L	1,0858	0,9921
LETRA : M	0,8355	1,048

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	9,25		9,25	10,64		10,64	12,00		12,00
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	16,19	12,03	28,22	18,62	12,03	30,65	21,05	12,03	33,08
02.02	RESTAURACIONES COMPUSTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	25,45	19,24	44,69	29,27	19,24	48,51	33,09	19,24	52,33
03.01	TRATAM. UNIRRADICULAR	37,01	57,74	94,75	42,56	57,74	100,30	48,11	57,74	105,85
03.02	TRATAM. MULTIRRADICULAR	48,58	86,62	135,20	55,87	86,62	142,49	63,15	86,62	149,77
09.01	RX. INTRAORAL PERIAPICAL	4,62	9,62	14,24	5,31	9,62	14,93	6,00	9,62	15,62
10.01	EXTRACCION DENTARIA	23,13	7,22	30,35	26,60	7,22	33,82	30,07	7,22	37,29
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	85,59	24,06	109,65	98,43	24,06	122,49	111,27	24,06	135,33
10.10	GERMECTOMIA	85,59	24,06	109,65	98,43	24,06	122,49	111,27	24,06	135,33

ANEXO III**TÍTULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN III: PRESTACIONES BIOQUÍMICAS**

CAPITULO I	CODIGOS
CAPITULO II	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO III	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA
CAPITULO IV	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO V	NORMAS GENERALES DE TRABAJO DEL NOMENCLADOR NACIONAL
CAPITULO VI	NORMAS DE TRABAJO SEMPRE
CAPITULO VII	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO VIII	CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES

LETRA	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIOS BIOQUIMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
H		
VALORES		
H	\$ 0,94	2,05

ANEXO IV**TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**

SECCIÓN I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO VII - NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

Códigos Descripción

...
 9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES
 ...

4 - EL SEMPRE ABONARÁ AL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS Y SANATORIALES VIGENTES AL 01-03-91, A LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA CATEGORIZACIÓN PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARÁ CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O CRÉDITOS CON CÓDIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARÁ TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICIÓN QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTUA SEMPRE, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 13,80.-

LA INFORMACIÓN DEBERA SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNÉTICO.-

Res. N° 41 -10-IV-08- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Febrero del año 2008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 301.474,23, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 108.530,72; Fondo Provincial Educativo \$ 60.294,85; Ministerio de Bienestar Social \$ 99.486,49; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 29.845,95; Ministerio de la Producción \$ 3.316,22.-

Res. N° 42 -10-IV-08- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente el mes de Febrero del año 2008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 82.431,64; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 16.486,33; Servicio de Previsión Social \$ 13.189,06; Ministerio de Bienestar Social \$ 39.567,19; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 11.870,16 y Ministerio de la Producción \$ 1.318,90.-

Res. N° 43 -10-IV-08- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 45.616,37, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 18.246,55; Fondo Provincial Educativo \$ 9.123,27; Ministerio de Bienestar Social \$ 13.684,91; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.105,47 y Ministerio de la Producción \$ 456,17.-

Res. N° 44 -10-IV-08- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Febrero del año 2008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 11.963,82, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.392,76; Servicio Médico Previsional \$ 1.914,21; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.742,64; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.722,79 y Ministerio de la Producción \$ 191,42.-

RESOLUCIÓN N° 364

Santa Rosa, 15 de Abril de 2008

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 1.232/2008 - DS - 66.446/8 - 2.008 - ISS -, y

CONSIDERANDO:

Que, se hallan próximos a su vencimiento los seguros de Responsabilidad Civil de automotores y bienes del Estado Provincial, contratados oportunamente a través de la Licitación Pública N° 1/2004;

Que, corresponde llamar a licitación para contratar las mismas coberturas a partir del 01/07/2008;

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones fueron analizados a fin de respetar las normas de contratación, estatuidas en la Resolución General N° 298/06 -ISS-;

Que, sometidas las presentes a consideración de Auditoría Interna y Asesoría Letrada, no han formulado objeciones que impidan el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2008, para la contratación de pólizas de seguros a que se refiere el Pliego que se aprueba por el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación que como Anexo I, forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.

El Directorio

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2008

ARTÍCULO 1: ENTE LICITANTE

El Ente Licitante es el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Seguros.

ARTÍCULO 2: OBJETO DEL LLAMADO

El llamado a Licitación tiene por objeto contratar con una Compañía de Seguros, las pólizas de seguros que cubran los riesgos de bienes pertenecientes al Gobierno de la Provincia de La Pampa, Municipalidades, Comisiones de Fomento y otros Entes, cuyas especificaciones técnicas se detallan en los **Anexos 1 a 70** adjuntos, que se consideran parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 3: DOCUMENTACIÓN BÁSICA

Se considera documentación básica del presente llamado a Licitación:

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) Los Anexos 1 a 70 conteniendo las especificaciones técnicas.
- 3) La Garantía de Oferta.
- 4) La documentación requerida en el Artículo 4º del presente Pliego.

ARTÍCULO 4: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Las Compañías de Seguros oferentes deberán:

- 1) Estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- 2) Fijar domicilio comercial en la ciudad de Santa Rosa.
- 3) Contar como mínimo con nivel de calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscripta en la Comisión Nacional de Valores. La calificación solicitada deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, estableciéndose en caso de modificación durante su transcurso, el derecho de rescisión unilateral por parte del ISS, con la sola notificación a la adjudicataria.
- 4) Aceptar las condiciones de este Pliego, y otras que resulten de circulares o resoluciones que dicte el ISS por sí, o que se emitan como consecuencia de consultas y/o aclaraciones.
- 5) No encontrarse en Concurso Preventivo, Convocatoria de Acreedores o Quiebra.
- 6) Presentar Formulario de Autorización para solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley Provincial N° 2201, de la totalidad de sus directivos.
- 7) Si el firmante de la propuesta actúa como apoderado o representante del proponente, deberá acompañar a la oferta instrumento que así lo acredite, debidamente autenticado, indicando los siguientes datos:
 - a) Nombres y Apellidos completos.
 - b) Domicilio Real.
 - c) Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
 - d) Tipo y N° de documento de identidad.
- 8) Adjuntar fotocopia autenticada de la constancia del número de CUIT otorgado por AFIP-DGI en el que conste la inscripción en los distintos impuestos y Régimen de Seguridad Social.
- 9) Presentar fotocopia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.
- 10) Expresar en carácter de Declaración Jurada, no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal con firma certificada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA

- 1) La vigencia de las distintas coberturas será anual y la contratación se efectuará

por dos (2) años.

- 2) La Dirección de Seguros podrá optar por una prórroga de hasta dos (2) años más, debiendo ejercer dicha opción mediante notificación fehaciente a la adjudicataria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de finalización de los contratos.
- 3) En caso de ejercer dicha opción, y si la situación así lo justificare, el ISS podrá admitir el reajuste previsto en el Artículo N° 21 del Anexo II, de la Resolución General N° 298/2006 -ISS-.

ARTÍCULO 6: COTIZACIÓN

- 1) Las cotizaciones deberán expresarse en pesos y por períodos anuales, debiendo considerarse que el monto a asegurar surge de los bienes actuales de propiedad del Estado Provincial, pudiendo existir variaciones en los bienes asegurados -altas o bajas- en el lapso que dure la contratación.
- 2) Al establecerse el valor cotizado deberá tenerse en cuenta las siguientes alternativas:
 - a) Valor cotizado con cancelación de contado
 - b) Valor cotizado con cancelación en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1) Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, en sobre cerrado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones del ISS.
- 2) Las presentaciones podrán efectuarse hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas, exclusivamente en forma personal, rechazándose las remitidas por vía postal o cualquier otro procedimiento.
- 3) La oferta deberá presentarse en original y copia, con todas sus hojas foliadas y firmadas por el oferente, redactada en idioma castellano, salvándose toda raspadura, enmienda o palabras intercaladas. Será suscrita por los interesados o su representante, haciéndose constar la identificación del firmante y la representación que ejerce.

ARTÍCULO 8: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICIÓN DEL SELLADO

- 1) El valor del pliego se establece en la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00), debiendo reponer

además el sellado de Ley (actualmente \$ 2,00) por cada foja del original que se adjunta. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de apertura.

2) Los adquirentes del Pliego podrán presentarse ante la Dirección de Seguros a solicitar aclaraciones sobre el mismo, por escrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. La respuesta será notificada a todos los adquirentes dentro de los tres (3) días hábiles posteriores, y las aclaraciones se considerarán parte del Pliego.

3) Solamente podrán realizar ofertas quienes hayan adquirido el Pliego.

ARTÍCULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

- 1) Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.
- 2) Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta sin que se hubiere resuelto la adjudicación, los oferentes que no se acojan a lo estipulado en esta cláusula y opten por desistir de sus propuestas, lo comunicarán en forma fehaciente. En caso contrario se seguirá teniendo como válida la propuesta por el plazo adicional de treinta (30) días corridos, a cuyo vencimiento caducará automáticamente.
- 3) El incumplimiento del mantenimiento de oferta durante el plazo inicial y su prórroga causará la pérdida de la garantía.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS

- 1) El día **12 de Mayo de 2008, a las once (11) horas, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa**, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas.
- 2) Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y el número que corresponda a cada oferta, consignando las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. El acta será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que lo deseen, dando así por concluido el acto de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 11: IMPUGNACIONES

- 1) La copia de cada presentación estará a la vista de los demás oferentes en la Dirección de Seguros por un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, contados a partir del día en que se procedió a la apertura de las ofertas, lapso en el cual los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la oferta.

2) El ISS se expedirá en un solo acto administrativo sobre todas y cada una de las impugnaciones, aceptándolas o desestimándolas. Su decisión será irrecurrible, produciendo los efectos de la cosa juzgada, sin que la cuestión resuelta pueda volver a ser planteada en el futuro.

ARTÍCULO 12: PREADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el período de impugnaciones, se procederá a la preadjudicación. El resultado de la misma se ajustará a lo establecido por el Artículo N° 48 del Anexo II de la Resolución General N° 298/2006 -ISS-.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

1) La adjudicación se realizará en forma global a una única Compañía, siempre que:

- a) Cumpla con todos los requisitos del Artículo 3° del Pliego.
- b) Ofrezca el menor precio cotizado con cancelación en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

2) En caso de haber más de una Compañía en condiciones de ser adjudicada, por empate en sus cotizaciones, se invitará a las oferentes involucradas a realizar un mejoramiento de sus ofertas en un plazo de cinco (5) días, fijando nuevamente fecha y hora de apertura de los sobres pertinentes, y se adjudicará aplicando el criterio aquí expresado.

ARTÍCULO 14: FORMA DE PAGO

El pago de cada una de las facturas correspondientes a las distintas pólizas se efectivizará optando entre las siguientes alternativas:

- 1) Cancelación de contado dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la póliza correspondiente.
- 2) Cancelación en doce (12) cuotas mensuales vencidas y consecutivas, después de haber recibido de conformidad la póliza correspondiente.

ARTÍCULO 15: COMISIONES

La Dirección de Seguros retendrá -en concepto de comisión-, el seis por ciento (6%) de cada pago que efectúe como cancelación de las pólizas emitidas por la Compañía adjudicada.

ARTÍCULO 16: GARANTIAS

1) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del ISS, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, de acuerdo al Artículo 5° VIGENCIA – inc. 1), y por un plazo de duración igual al de

mantenimiento de la oferta, con más sus correspondientes prórrogas.

2) GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación a favor del ISS, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

- a) De no constituirse esta garantía en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el perentorio término de tres (3) días hábiles regularice la situación bajo apercibimiento de proceder con la continuidad del trámite licitatorio y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- b) Constituida la Garantía de Adjudicación, se procederá a devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Para el resto de los oferentes, las Garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán dentro de los quince (15) días posteriores al que el adjudicatario suscriba el contrato.
- c) La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la finalización de la relación contractual y con la condición de que a ese momento estuvieran íntegramente cumplidas las obligaciones contractuales.
- d) Ambas garantías deberán constituirse a la orden de ISS-DIRECCIÓN DE SEGUROS, y en caso de realizarse a través de depósito bancario, el mismo se efectuará en la Cuenta Corriente N° 7496/2, del Banco de La Pampa.

ARTÍCULO 17: GARANTIAS. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías descriptas en el artículo anterior deberán constituirse bajo alguna de las siguientes formas, a opción del oferente:

- 1) Fianza Bancaria: Las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:
 - a) Las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 deberán constituirse en fiadoras, lisas, llanas y principales pagadoras, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del ARTÍCULO 2013 del Código Civil.
 - b) Deberán someterse a la misma jurisdicción que el oferente.
 - c) Deberán indicar el período de cobertura, que de ningún modo podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta y, en su caso, del cumplimiento del contrato.

d) Deberán estar referidas a la presente Licitación.

2) Seguro de Caución: Seguro de Caución expedido por Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cuente como mínimo con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgos inscriptas en la Comisión Nacional de Valores.

3) En Efectivo: mediante depósito en efectivo en el Banco de La Pampa y como perteneciente a la presente licitación en la Cuenta Corriente N° 7496/2 a la orden de "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION DE SEGUROS".

ARTÍCULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS.

Serán inadmisibles aquellos oferentes u ofertas que:

- 1) No cumplimenten los requisitos exigidos en el Artículo 3° del presente Pliego.
- 2) Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.
- 3) Ofertas en que se omita la firma de cada una de las fojas del Pliego de Bases y Condiciones como aprobación de todas sus cláusulas y/o no se adjunte el recibo de adquisición del mismo.
- 4) Insuficiencia de Garantía de Oferta o constituida en forma no permitida.
- 5) La inadmisibilidad podrá ser declarada en cualquier momento anterior a la preadjudicación, y dentro de los tres (3) días de advertido el hecho descalificante.

ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para todos los aspectos no contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución General N° 298/2006 -ISS-.

FIRMA DEL PROPONENTE:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2008

OBJETO: "CIERRE ANILLO 33 KV. Y AMPLIACIÓN S.E.T. PARQUE INDUSTRIAL GENERAL PICO".

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO MARACÓ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$: 3.190.249,00 (I.V.A. incluido) Julio 2007.

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 6.469.116,00

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 3.190.249,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROMECAÁNICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$: 3.190,00.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 21 de Mayo de 2008, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.

. La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2785

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

CONCESIÓN DE UNA CANTERA DENOMINADA "PAMPITA II" EXPEDIENTE NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN B, LOTE 21, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, DE LA PROVINCIA

DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ZILLE. S.R.L.- 25 DE MAYO, La Pampa; 16 de Abril de 2007.- Al Sr. Director de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Talía Berg Presente.- Objeto: Solicitud de Reinscripción - De nuestra mayor consideración: Por medio de la presente nota nos dirigimos a Uds. afín de solicitarle la inscripción a nuestro nombre de una cantera de

(ripio calcáreo), denominada "Pampita II, encuadrada en el marco de "Canteras Fiscales del Decreto de Ley N° 2242/58".- La misma se encuentra ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1 del departamento de Puelen y ocupa una superficie de 64 hectáreas.- A los efectos que corresponda adjuntamos la documentación que se detalla a continuación: Croquis de la Cantera en Escala 1:1000, con todas las medidas y coordenadas correspondientes. Informe de la Dirección General de Catastro.- Informe del Registro de la Propiedad e Inmueble.- Informe de Impacto Ambiental.- Sin más saluda a Uds. cordialmente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ZILLE S.R.L. Ing. Juan J. Vidaurre Apoderado. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12:00 - 20 ABR 2007-ENTRÓ- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 26 Abril del dos mil siete a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña- No acompaña sellado de ley. Hay una firma y sello aclaratorio que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCÁREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1, del departamento PUELÉN, en terrenos fiscales, y la superficie solicitada excede lo normado por Decreto Ley 2242/58, Capítulo VIII, Artículo 87°, para el tipo de mineral. Por lo tanto se sugiere la nueva presentación con la corrección de superficies sujeta a normativas vigentes. CATASTRO MINERO, 15 de Agosto de 2007.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: CATASTRO MINERO. SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCÁREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1, del departamento PUELÉN, en terrenos fiscales, y para una superficie solicitada de 49 has éste departamento determina que las coordenadas del punto 4 serán las siguientes Y= 2618203.22, X= 5781603.84 se adjunta croquis a foja 35.- El solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por éste departamento.- CATASTRO MINERO, 23 de Octubre de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO Jefe Catastro Minero. Dirección de Minería. SANTA ROSA, 26 FEB 2008. VISTO: El expediente N° 5337/07 - "S/CONCESIÓN DE UNA CANTERA DE RIPIO CALCÁREO DENOMINADA "PAMPITA II" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PUELÉN; y CONSIDERANDO: Que en autos se tramita la petición de una cantera fiscal denominada "PAMPITA II"; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia, y ha tomado debida intervención Catastro Minero; Que el pedido de adjudicación reviste el

carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero. Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE a nombre de ZILLE S.R.L. con domicilio legal constituido en calle Sucre N° 357, de la ciudad de Santa Rosa, la cantera denominada "PAMPITA II" (Expte N° 5337/07). ubicada en la Sección XXV. Fracción B. Lote 21. Parcela 1, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del P. M.). 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, es el establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero. 4°) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción efectuadas durante el año (Art. 90 del P. M.). 5°) La Dirección de Minería por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del P.M.). 6°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización, por construcciones que hubiera efectuado (Art. 93 del P. M.). 7°) El solicitante deberá efectuar la mensura dentro del plazo que designe ésta Autoridad, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión (Art. 94 P.M.). 8°) INTÍMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción respectiva en el Registro de Productores Mineros. 9°) PUBLÍQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 10°) INTÍMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del P.M.). 11°) Téngase por cumplimentado las disposiciones exigidas por Ley 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97, las que fueron aprobadas por Disposición Minera N° 02/08. 12°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y

Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 15/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 26/Marzo/2008, bajo el Número 1, Folio 1/2 del Tomo III del Protocolo de CANTERAS – CONSTE Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas

B. Of. 2784 a 2786

REGISTRO NÚMERO: TRES

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 8" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CÓ Y SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-

SOLICITA MINA VACANTE, SEÑOR DIRECTOR DE MINERÍA DE LA PAMPA Ing. S/D. Gastón Vargas Gei, argentino, abogado, nacido en Mendoza el 10/03/1972, con domicilio real en calle Perú 930 2º piso de Ciudad – Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa – La Pampa, en autos N° 7164/98, caratulados "Pampa 8 s/Manifestación de Descubrimiento" me presento y al Sr. Director digo: 1- En tiempo y forma me presento a solicitar la adjudicación de la mina vacante de autos.- La misma fue publicada en carácter de vacante en el Boletín Oficial de fecha 12 de octubre del corriente.- Por lo que contados 60 días corridos, me encuentro en término para solicitar su adjudicación.- Con dicho objeto adjunto el sellado correspondiente.- Por lo expuesto al Sr. Director solicito: Me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal; Tenga por cumplido los extremos legales y ordene se me conceda la mina vacante Pampa 8.- Sin otro particular saludo al Sr. Director atentamente.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINERÍA –8:35- 12 Dic 2007 – ENTRÓ. Hay una firma ilegible.- Hay una leyenda que dice: adj. sellado ley \$ 550. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: RECIBIDO en ésta Escribanía de Minas, hoy 12 de Diciembre del dos mil 07 a las 8 horas y 35 minutos. Acompaña Sellado de Ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 28 DIC 2007. VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 164 del Expte. N° 7164/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 8"; y CONSIDERANDO: que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 17, Folio 17 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes;

Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral diseminado de oro y cobre denominada "PAMPA 8" (expediente N° 7164/98), ubicada en Sección XXIII, fracción C, Lote 25, Parcela 2, del Departamento Chical Có y Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2, del departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas(art. 52 C. M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes de consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labardén N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE . DISPOSICIÓN MINERÍA N° 08/07.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-

B. Of. 2783 a 2785

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "MORELOS", EXPEDIENTE TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO ARÉVALO.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO

ARÉVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura CÓ, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 142 -27-VIII-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 2754 de fecha 21 de Setiembre de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. ARÉVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515 Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Dirección de Minería 7:30-21 NOV 2007 -ENTRÓ. Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: adj. sellado ley \$ 550 + \$ 40 .Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 11 FEB. 2008. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO, obrante a fs. 213 del expediente N° 13.797/76, mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 16 Folio 16 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto ARÉVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS" (Expte. N° 13.797/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura CÓ, de la Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 213, para el presente expediente, en calle Oliver N°515 de la ciudad de Santa Rosa.

5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 25/Marzo/2008, bajo el Número 4, Folio 07/08, del Tomo XII, del Registro de Minas – Conste... Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2783 a 2785

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Mauro Germán ROLDÁN, DNI N° 26.237.380, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de marzo de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 55/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2783 a 2785

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONATO, DNI N° 22.016.976, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.055,80), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de marzo de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 54/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2783 a 2785

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda

Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "LUCERO, Nilda Mabel c/PAPP, Omar Rodolfo S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C-6815/08) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, marzo 10 de 2008.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra PAPP, Omar Rodolfo, que se tramitara según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 7 Abril de 2.008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2784 - 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ANA GIMENEZ y Don SEVERO GOMEZ, según resolución dictada en autos: "GIMENEZ ANA Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° A-65026). Publíquense edictos por una vez (1) en el Boletín Oficial y por dos veces (2) en el diario "El Diario"... Prof. Interviniente: Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ. Domicilio: Av. Belgrano Sur N° 259. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de Diciembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera de 1ª Instancia, Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Sarmiento N° 125, segundo piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto-, en autos: "LLANOS, Blanca Aurora y Otro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 66717. Cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Blanca Aurora LLANOS y Alberto DUBIÉ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. Mayer,

domiciliado en Avda. Luro N° 602; Ciudad. Santa Rosa, 7 de Abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos caratulados: " BONETTI, Juan Carlos S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° A 65641), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don BONETTI, Juan Carlos; para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: " Santa Rosa, 11 de Abril de 2.008.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el periódico "El Diario" ... - Fdo: Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez Subrogante.- Prof. Interviniente: Estudio Sánchez Alustiza - Reale & Asoc.- España 317- Santa Rosa (L.P.) Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N°2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, 1° Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Única de la Dra. Laura Rosa JUAN, cita y emplaza a Sergio Rodolfo MERKER, DNI N° 14.161.546, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA contra MERKER Sergio Rodolfo sobre Cobro Ejecutivo" (Exp. N° C-21790), por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarle la Sra. Defensora General para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de Trelew (Pcia. de Chubut). Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, domiciliada en Calle 22 N° 704 de General Pico (La Pampa).- Secretaría, 06 de Julio de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de la Pampa, en autos caratulados "RICK, JACOBO Y YESSER SCHENKEL, MARTA Y/O JESSER, MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 10448/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jacobo RICK, L.E. 1.583.256 y Doña Marta YESSER SCHENKEL y/o Marta, JESSER, L.C. 9.863.380 a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del

CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 31 de marzo de 2008.- ...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Stella Maris PFOH.- Garibaldi N° 410 – Gral. Acha (LP).- Secretaría, Abril 10 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo B. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ OSTERTAG y KESLER, Amalia s/ APREMIO", expte N° V - 10.005; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 19 de mayo del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 Km. 29, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Alvear esq. Charlone); Circ. I; Radio d; Mza. 28; Parc. 1. Partida N° 630.746. Superficie: 2.495,50 mts2. Dominio: NE 4429/83 – Mat. IX/3854. BASE: \$ 8.372,14 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario \$ 249,96 (09.11.07). COSEGA: \$ 7.954,20 (alumbrado público). (a Nov/07). EMSAGA: \$ 1.139,61 en concepto de red cloacal (a Octu./07). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 7 de Noviembre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).-fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto).- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): OSTERTAG y KESLER, Amalia (LC

N° 1959926). SECRETARIA, 27 de Marzo de 2.008.-

B. Of. 2785-2786

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo B. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ MARTINEZ, Martín s/ APREMIO", expte N° V - 10.103; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 19 de mayo del año en curso, a la hora 10:30, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 Km. 29, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Paz esq. Avellaneda); Circ. I; Radio d; Mza. 3; Parc. 2. Partida N° 583.145.- Superficie: 2.500 mts2. Dominio: T° 173 – F° 207 – Fca. 28112. BASE: \$ 7.200 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario \$ 251,19 (30.11.07). COSEGA: \$ 5.084,16 (obra red de gas) y \$ 4.034,40 (alumbrado público), (a dic/07). EMSAGA: \$ 1.188,45 en concepto de red cloacal (a nov/07). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 4 de diciembre de 2007.- ...VI) Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).-fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto).- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): MARTINEZ, Martín (M.I. N° 101.128). SECRETARIA, 26 de MARZO de 2.008.- - - - -

B.Of. 2785- 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, con asiento en calle Sarmiento

N° 125 2° piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: "KIRIACHEK, Daniel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expediente N° A-66820/08, cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCC).- Edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Eduardo Oscar COLLADO, Hilario Lagos N° 372, Santa Rosa - La Pampa.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Única de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/VAQUER, BALDO RUBÉN S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. N° C-27.593/06, que el martillero público don Adolfo PÉREZ TELLERÍA, Colegiado N°49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día VIERNES 9 DE MAYO DE 2008, a las 11 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico; el 100% (CIEN POR CIENTO) de un inmueble urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en la localidad de INGENIERO LUIGGI, Lote 21, Fracción A, Sección 1, de la provincia de La Pampa, con una superficie del terreno de 500 mts.2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 006, Circunscripción 1, Radio G, Manzana 51 B, Parcela 3, PARTIDA N° 685.398.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 18.966,00); CONDICIONES: El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. El inmueble registra deuda en concepto del impuesto inmobiliario urbano por la suma de \$ 1800,93 calculada al 29/05/2007; más impuesto adicional por la suma de \$ 374,34 calculada al 29/05/2007; por Tasas y Servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 300,78 al 05/07/2007. Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador. Quien resulte comprador deberá abonar al contado el 20% (VEINTE POR CIENTO) del precio y la comisión del 3% (TRES POR CIENTO) al martillero; y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%). El saldo de precio, el comprador 10 lo deberá abonar dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558

Cód.Procesal).REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50%. Si no obstante faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez (art. 557 c.Pr.).- El comprador, de conformidad a lo dispuesto por el art. 543 del Cód. Procesal deberá fijar domicilio en el asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de aplicar el art. 45 del mismo código.- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Daniel RODRIGUEZ SALTO.- Letrado y Apoderado del Fideicomiso de Administración de Cartera.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 20 de junio de 2007.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO; I)... II)... III)... IV): Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma""Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Secretaria, 21/04/08.- Dr. Rubén Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/LA PORTA ANTONIO s/APREMIO" Expte. C 30897, cita al Sr.: ANTONIO LA PORTA, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, de presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico 06 de Marzo de 2008.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de el demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a ANTONIO LA PORTA para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el Juicio...- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 31 de Marzo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Única a cargo –en forma sustituta- del Dr. Esteban Pablo Forastieri, con asiento en la calle Sarmiento N° 125, 2° Piso, de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados "ETCHART, Angel Esteban, s/Sucesión

Ab-Intestato" (Expte. N° A 67298), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel Esteban ETCHART para que lo acrediten en el plazo de 30 días, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dr. Juan Pablo Fasce y Dr. Fernando Iván Fassina, Victoria 217, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 17 de abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única del Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: "VITALE Rosa Carmen sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 67573), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Carmen VITALE, D.N.I. N° 5.970.394, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Raúl Alberto Kalinger, domiciliado en Juan XXIII N° 348 de esta ciudad.- Santa Rosa, 17 de abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2785

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Lab., y de Min. N° 4, de Santa Rosa, La Pampa sito en calle Quintana N° 107, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi Juez y Dra. Norma G. de Olmos Secretaria, en autos "NEGRÍN ISOLINA CECILIA S/AB INTESTATO" Expte. N° A-66943, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ISOLINA CECILIA NEGRÍN para que así lo acrediten. "Santa Rosa, 13 de Marzo de 2008...., Atento a lo que surge de los formularios y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el proceso sucesorio de Isolina Cecilia Negrín, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). Fdo. Dra. Fabiana Berardi. Juez. Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. Expósito, Pueyrredón N° 600 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa Secretaría 15 de Abril 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2785

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jacobo Oscar HOP, para que comparezca en autos: "HOP Jacobo Oscar s/SUCESIÓN AB-

INTESTATO", (Expte. n° A-30866/08). La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 10 de marzo de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de Jacobo Oscar HOP (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Mariano NARDILLO, abogado, con domicilio en calle 22 n° 860 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "OVIEDO, Marcial S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 30093/07; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de Don Marcial Oviedo a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme con la resolución que en lo pertinente dice "General Pico, 10 de octubre de 2007... Abrese el proceso sucesorio de MARCIAL OVIEDO (acta de defunción de fs. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Martín Exequiel Domínguez, con domicilio en calle 13 N° 632, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- General Pico, 08 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la I Circ. Jud. de Santa Rosa, L.P. sito en calle Sarmiento N° 125; a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela, M. ZAIKOSKI, en autos "TREFZ, Guillermo Tristán C/BEIZA, José Alberto y Otros S/INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, Expte N° 33817; NOTIFICA al Sr. José Alberto BEIZA y COTEPISA o COTEPISA S.A que a fs. 407/410 se ha dictado sentencia en los presentes y en su parte pertinente la misma dice: "Santa Rosa. 10 de Mayo de 2005.. AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- FALLO: l).- Rechazando la demanda entablada

por el Sr. Guillermo Tristán TREFZ contra el Sr. José Alberto BEIZA, C.O.T.E.P.I.S.A. y TELEFÓNICA de ARGENTINA SA por los fundamentos dados en el precedente considerando al que me remito brevitatis causae.- II).- Costas: Las mismas serán soportadas por la parte actora, tomando en cuenta lo preceptuado por el art. 13 de la ley n° 966. A tal fin regúlense los honorarios profesionales del Dr. Alberto Fabián PEREZ en la suma de pesos Trescientos ochenta y uno (\$ 381) (2 etapas-letrado apoderado), los del Dr. Santiago Martín LORDA en la suma de pesos Quinientos cincuenta (\$ 550) (2 etapas letrado apoderado) (arts, 6, 7, 9, 37 y 39 LA), los del perito Dr. Jorge GOTAZEWSKI en la suma de pesos Ciento cincuenta y cinco (\$ 155) y los del perito Cr. Hilario R. GUINDER también en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155) NOTIFÍQUESE y REGÍSTRESE.- Fdo. Dra, ANA ANDREA AUDISIO, Secretaria; Dra. GABRIELA A. PIBOTTO Juez"- La resolución que ordena la notificación por edictos: "SANTA ROSA, 10 de marzo de 2008..." , publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ...- NOTIFÍQUESE.. Fdo, Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez ."- Secretaria, 09 de abril de 2008.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "GARRO Velia Esther y otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° A 30947/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VELIA ESTHER GARRO y Don Romaldo Juan RATTALINO. La resolución que ordena el libramiento de edictos, en su parte pertinente, dice: "General Pico: 8 de abril de 2008.- ...Ábrese el proceso sucesorio de VELIA ESTHER GARRO y ROMALDO JUAN RATTALINO (acta de defunción de fs. 5 y 16).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ..." Firmado: DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: SERGIO ADRIAN ESCUREDO, Calle 101 N° 1326. General Pico, La Pampa.- Secretaria, abril 15 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "MERCADO,

Adolfo Segundo s. SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. A-30989/08), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Adolfo Segundo MERCADO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de abril de 2.008... Ábrese el proceso sucesorio de ADOLFO SEGUNDO MERCADO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V – F° 173), abogada, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria, abril 15 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ESCUDERO, Francisco Juan, que se presenten en los autos caratulados: "ESCUDERO, Francisco Juan s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 30894/08. El auto que lo dispone, dice: "General Pico, 06 de marzo de 2008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de FRANCISCO JUAN ESCUDERO (acta de defunción de fs. 5).... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma",... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, T°. II, F° 082, Hugo Alberto SANTAMARINA, T°. IV, F° 052 y Dr. Hernán Ariel CECOTTI, T. VII, F° 098; Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L. P.). Secretaria, 15 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "MINETTI, JUAN BAUTISTA Y OTRO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 30.883/08, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de DON JUAN BAUTISTA MINETTI y DOÑA MARGARITA GÓNDOLO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de marzo de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los

causantes (partidas de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Juan Bautista MINETTI y Margarita GONDOLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Dra. Claudia C. GUZZARONI.- JUEZ SUSTITUTO).- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 31 de Marzo de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en calle Sarmiento N° 125 PB de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ricardo Anselmo GIOVINE, para que lo acrediten en el término de treinta días, en el expediente "GIOVINE, Ricardo Anselmo s/ Sucesión ab-intestato", expte N° A 64.636. El auto que ordena la publicación del presente dice, en lo pertinente: Santa Rosa, 14 de diciembre de 2007.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 2, declárase abierto el juicio sucesorio de Ricardo Anselmo GIOVINE, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez. Profesional interviniente: Dr.-Franco. Catalani.- Secretaría, 10 de Marzo de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, en autos "LACO, Rodolfo René s/ Sucesión Ab. Intestato" (Expte.A- 67.396), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rodolfo René LACO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Avda. San Martín 718, Piso 1°, Oficina 102 de Santa Rosa. SECRETARIA, 14 de abril de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Maria Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr.

Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "BENEITEZ Ofelia Mabel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A 66.676, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ofelia Mabel Beneitez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el periódico "El Diario". Profesional interviniente: Nicolás H. De Niro. Abogado. Don Bosco N° 432.- Secretaría, 15 de Abril de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: "CARBALLO Aldo S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 30506", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Aldo Javier CARBALLO a que se presenten a tomar derechos que por ley les corresponda. Para mayor resguardo transcribo el auto que ordena la medida: "General Pico, 26 de marzo de 2008.- Por presentada, parte y domiciliada.- ...- ábrese el proceso sucesorio de Aldo Javier CARBALLO.- ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- "Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO y GASTALDO, Natalia Lis, Lucio V. Mansilla 383 Parera.- Secretaría, 07 de Abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado "DÍAZ LORENZO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A 67060), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO DIAZ, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 4 de abril de 2008.- ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)" Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez- Profesionales Intervinientes: Abogadas NATALIA GIUNCHI & MARÍA SOLEDAD SALLABERRY, Ceferino Namuncurá N° 216 -1° Piso-, Secretaría, Santa Rosa, a los 16 días del mes de Abril de 2008.- Dr. Pedro A. CAMPOS -Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria

Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial sito en Don Bosco N° 665 P.A. de la ciudad de Gral. Acha (L.P) en autos: "SCHMIDT MASSON, ANA PAULINA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 10177/07) cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ANA PAULINA SCHMIDT MASSON - L.C: N° 04035820, para que lo acrediten dentro del plazo

antes indicado (Art. 675 inc. 2° del CPCC.). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 26 de octubre de 2007... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Marcelo Fabian Rebuffi. Juez Sustituto. Profesional interviniente:, Dr. Gerardo Minnaard. Don Bosco 665 PA. Gral. Acha la Pampa.- Secretaría, 07 de Abril de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avellaneda 215 Primer Piso, a cargo de la Jueza Subrogante, Maria del Carmen GARCIA, Secretaria Única, en autos "HENRRIQUEZ Marta Inés S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. A 67.148/08, ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 9 de abril de 2008. (...) declárase abierto el proceso sucesorio de MARTA INES HENRRIQUEZ.- En consecuencia publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario" y cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- (...).- Fdo.- Dra. Maria del Carmen GARCIA- Juez Subrogante.- Prof. Intervinientes: Dres. Yesica Magali KALHAWY- Leonardo Jesús VILLALVA- Juan B. Justo 345, Santa Rosa (L.P.).- 17 de Abril de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "ROSALES, Ariana Miriam c/RODRIGUEZ, Raúl Alejandro s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 6299/07, cita al Sr. Raúl Alejandro RODRIGUEZ, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 08 de 2007.- Por presentada, parte y domiciliada.- Téngase por promovido juicio de divorcio vincular contra RODRIGUEZ, Raúl Alejandro, que se tramitará según las normas del Proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase al Sr. RODRIGUEZ Raúl Alejandro por edictos que se publicarán por una vez

en el Boletín Oficial, ... a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" "General Pico, septiembre 4 de 2007.- Ha lugar a lo solicitado.- (Fdo). Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9.- General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Septiembre 14 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2785

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cesar Hugo COITO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "COITO CÉSAR HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 30864/08.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de marzo de 2.008.- Ábrese el proceso sucesorio de César Hugo COITO, (acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Fdo.- Dra. Claudia Cristina GUZZARONI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales intervinientes Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 07 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celia Aurora LACASA GARCIA, para que comparezcan en los autos caratulados: "LACASA GARCIA, Celia Aurora s/ SUCESIÓN Ab-INTESTATO", Expte. N° A 30982/08.- El auto que ordena la medida que antecede, dice así: "General Pico, 8 de abril de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de Celia Aurora LACASA GARCIA (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma.... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez de 1ra. Instancia".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Eduardo Daniel COBO, con domicilio legal en calle 13 N° 920 de General Pico.- SECRETARIA, 15 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Pascuala GASTALDO, en los autos caratulados. "GASTALDO, PASCUALA S/ Sucesión Ab-intestato", Expte. Nro. A-30874/08.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 09 de abril de 2008.- ...ábrese el proceso sucesorio de Pascuala GASTALDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...".- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián Fornasari y Dr. Lucas Tomás Jubilla, con domicilio en calle 22, Nro. 501 Ciudad de General Pico (LP), Abril 15 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, sito en Don Bosco N° 665, 1º Piso, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "PONTET, ORESTE PAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° V-10491/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oreste Paul PONTET, L.E. 1.580.064, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de Marzo de 2008.- ...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER – Garibaldi N° 410 – Gral. Acha (LP).- Secretaría, Abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Lucía Noemí ESCUDERO, en los autos caratulados "ESCUADERO, LUCÍA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-30.839/08).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de marzo de 2008.- ...Ábrese el proceso sucesorio de LUCÍA NOEMÍ ESCUDERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por

ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr).-"- Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Abril 14 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA VIGLIANCO, en los autos caratulados "VIGLIANCO, MARGARITA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. A-30.877/08).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de Abril de 2008.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA VIGLIANCO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º in fine).-"- Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Abril 15 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HELVECIO HIPOLITO CHECHI, en los autos caratulados: "CHECHI HELVECIO HIPÓLITO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. N° A- 30.838), para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de abril de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de HELVECIO HIPOLITO CHECHI (acta de defunción de fs. 16).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y redúzcase a 1 (una) publicación en los diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º in fine del C.Pr.).-....." Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Abril 15 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "GIL DELSA DEL VALLE sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° A 30.804/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña Delsa del Valle GIL, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de marzo de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de DELSA DEL VALLE GIL (acta de defunción de fs. 22).- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dres. Eduardo Alberto MANDRINI, Norma Susana MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 18 de Marzo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "HEROLD y/o HEROLD BEGLER, Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10365/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Teresa HEROLD y/o HEROLD BEGLER LC. N° 9.863.087 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 11 de Abril de 2008 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabian REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 11 de Abril, de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, con asiento en calle Quintana 107 primer piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS en autos "GEREZ, JUSTO GENARO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (A-66803/08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Justo Genaro GEREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). "Santa Rosa, 25 de marzo de 2008 ... edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en ... "El Diario" ... "(Fdo.) Dra. Fabiana B. Berardi. Juez". Prof. Interviniente: Dr. Iván López RADITS, Yrigoyen 33, Sta. Rosa. Secretaría, 16 de abril de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Pri. Ins. en lo Civil N° 4 de la Pri. Cir. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Otilia MASSIGNANI o MASSIGNONI, en autos "MASSIGNANI o MASSIGNONI, Otilia/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A 67318). Publíquense una vez en Boletín Oficial y dos en "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL con domicilio en Pellegrini N° 213 de Santa Rosa (L.P.).- Raul Horacio POSADAS, Abogado.-

B. Of. 2785

El Juzgado Regional Letrado, IV Circunscripción Judicial, Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos "VINIEGRA, Raúl Rolando y BARREIX, Angela Rita s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-3690/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Raúl Rolando VINIEGRA y Sra. Angela Rita BARREIX, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C y C.). "Victorica, 04 de Abril de 2008, ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA Juez Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesional interviniente Dra. María Natalia SEQUEIRA, calle 15 N° 877 Victorica, La Pampa. Victorica (L.P.), 14 de Abril de 2008.- María Natalia SEQUEIRA, Abogada.-

B. Of. 2785

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "BALMACEDA, Daniel y NIKOLAUS, Anita s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10530/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Daniel Balmaceda (Doc. Ident. N°

1.574.649) y Doña Anita Nikolaus (Doc. Ident. N° 9.876.331) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 14 de abril de 2008... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 14 de Abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "KIEZEL y/o KLETZEL, Alejandro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10300/07 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alejandro KIEZEL y/o KLETZEL (LE. N° 7.360.864) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 11 de abril de 2008 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 11 de Abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "PICO Elsa s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 67.546, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Elsa PICO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 22 de ABRIL de 2008.- Pablo Luis GIRARD, Abogada.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos "DELTETTO LAPORTA CARLOS MARCELO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A-30943, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por Ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Abril de 2008... ábrese el proceso sucesorio de Carlos Marcelo DELTETTO

LA PORTA.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI –Juez Sustituto.-. Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 – General Pico.- Secretaría, 08 de Abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, con domicilio en calle Sarmiento n° 125, 2º Piso de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados "LLINAS, Juan Bautista y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. A 67.458, CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Juan Bautista LLINAS y Doña Lucía María VAYA, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 675 C.P.C.C.). El auto que ordena esta medida, en su parte pertinente, expresa: "Santa Rosa, 16 de abril de 2008.- ... A mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Juan Bautista LLINAS y Lucía María VAYA Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ... La Arena, ..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). ...Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA". Profesional Interviniente Dr. Alejandro Fabián GIGENA, con domicilio en calle Ameghino n° 321 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 18 Abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "MUNICIPALIDAD DE Ingeniero Luiggi, c/CAMPO ANTONIO s/APREMIO" Expte. C 30895, cita al Sr.: ANTONIO CAMPO, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice:.... "General Pico 06 de Marzo de 2008... Habiendo manifestado la actora, bajo juramento, que ignora el domicilio de el demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a ANTONIO CAMPO para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar

a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el Juicio....- Fdo. Dr. Oscar MELLONI Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 31 de Marzo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2785

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CUTA ESTEBAN GUILLERMO- M.I. N° 5.022.483, que en los autos caratulados: "CASA N° 362 PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS- LOCALIDAD: GRAL. PICO- TITULAR ORIGINAL: CUTA, GUILLERMO"- Expediente N° 159/2000-00362- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 05/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: "18 DICIEMBRE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 560/01- IPAV- de fecha 28 de Agosto de 2001, a favor del Señor CUTA, Esteban Guillermo- M.I. N° 5.022.483, por una vivienda construida mediante Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas- P35- P50- P60- en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021- Circunscripción III, Radio f, Manzana 27B, Parcela 29, Partida 741864, identificada con el N° 362, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A su fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 05/2007- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2785 a 2787

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor SAMANIEGO, Ricardo Abel- M.I. N° 14.534.243, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en el Plan 5000- Casa N° 1 de la localidad de AGUSTONI, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 71/98-0001- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho

de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2785 a 2787

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor WALKER, CARLOS ADALBERTO- M.I. N° 17.706.644, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en el Plan 3000- Casa N° 2 de la localidad de SARAH, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 114/99-0002- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2785 a 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. G. de OLMOS, de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, sito en Quintana N° 107 1º Piso de Santa Rosa, en autos: "FAISANDAZ Celestino Lorenzo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 67289/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Celestino Lorenzo FAISANDAZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales Intervinientes: Dres. ENZO A. RODRÍGUEZ DIEGUEZ y NORMA B. BONKOWSKI, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de Abril de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elvira COLLA, Secretaría, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por cinco días a ELENA TIMO para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE REALICÓ C/TIMO ELENA S/APREMIO" (Expte. Nro. C-12.011/99).- El proveído que ordena el presente en su parte

pertinente dice: “//eral Pico, noviembre 13 de 2.007.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” (dos publicaciones) (art. 100 C.F.) citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el Juicio”.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI- Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (L.P.), Abril 04 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Dr. Oscar MELLONI – Juez de Primera Instancia.-

B. Of. 2785

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° CUATRO, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en Quintana N° 107 1º Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. AGUIRRE Apolinario y BELTRAME María Zulema para que lo acrediten dentro del plazo establecido de 30 días (art. 675 inc. 2º CPCC) en autos caratulados: AGUIRRE , Apolinario y BELTRAME María Zulema S/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A 64.164)” procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el diario “El Diario” y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- Juez de Primera Instancia”. Profesional Intervinientes Dr. Martín MATZKIN y Dra. Mariana ZUBILLAGA, calle 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 9 de Abril de 2008.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, en los autos: "TEVES HÉCTOR RICARDO C/ESTADO NACIONAL-PODER EJECUTIVO S/AMPARO" Expte. 133/02, cita y emplaza a los herederos del Señor Héctor Ricardo TEVES, L.E. 3.867.730, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 04 de abril de 2008.- Atento a lo manifestado y estado de autos cítese mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, a los herederos del Sr. Héctor Ricardo TEVES, quienes deberán presentarse a estar a derecho en el plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de ley, debiendo acompañar la pertinente declaratoria de herederos. Notifíquese. Fdo. Pedro Vicente ZABALA-JUEZ FEDERAL".- Profesional Interviniente: Dr. Alfredo Zenobi-Defensor Público Oficial Subrogante ante el Juzgado Federal de Ira. Instancia de Santa Rosa,

La Pampa.- Santa Rosa, 09 de Abril de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2785

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Ricardo Oscar CORREA, titular del D.N.I. N° 11.860.932, sin apodos, de 52 años de edad, de estado civil casado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Balcheta, Río Negro, el 05 de octubre 1.955, con último domicilio conocido, en la calle San Juan N° 4115, de General Roca- Río Negro, habiendo residido en la misma ciudad, que si sabe leer y escribir, ser hijo de Aurelia CORREA, que no vive), de que con fecha 04/02/2008 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el Expediente 976/06 caratulado: CORREA, Ricardo Oscar S/Secuestro”, //eral Acha, 14 de abril de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 14 de abril de 2008.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2785

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° Siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Alberto Hugo FARÍAS (Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia MAZA, notifica en Causa N° 8814/07 caratulada: “QUIROGA, Ramón S/Lesiones y Amenazas”, a Juan Ramón QUIROGA, la parte pertinente del auto Resolutivo que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 3 de Marzo de 2008.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Decretar el Procesamiento y Prisión Preventiva... de Juan Ramón QUIROGA,... por encontrarlo... Autor... Penalmente Responsable de los Delitos de Lesiones Leves en Concurso Real con el Delito de Amenazas- Art. 89 y 149, 1º Párrafo, 1º Supuesto y 55, todos del Código Penal... 2º) No hacer efectiva la Prisión Preventiva dispuesta precedentemente... (Arts. 279 en relación con el 140 del C.P.P.”.- Santa Rosa, 15 de Abril de 2008.- María Florencia MAZA, Secretaria.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la

Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 811/07 "GUERRERO/José María S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de José María GUERRERO (argentino, soltero, jornalero, instruído, sito en sección quintas de Gral. San Martín (L.P.), DNI. 31.687.000, nacido en ese medio, el día 24 de Marzo de 1987, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 31 de marzo de 2008 Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Raúl Francisco Reveco. y Luis Alberto Peralta, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la Comunidad: Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario". Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana María Cristina Ramos, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, instruída, estudiante de derecho, nacida el 16 de febrero de 1964 en Cipolletti (R.N.), con domicilio actual en Sección Chacras, Establecimiento Los Cerezos de Veinticinco de Mayo, L.P., titular del D.N.I. Nro. 16.782.064; de que con fecha 44/v. se ordenó el archivo de la presente causa n° 92/05, el Primer hecho por no poderse proceder y el segundo hecho por no constituir delito (art. art. 175 -segundo párrafo- del C. P. P.); en el expediente 92/05 caratulado: "Ramos. María Cristina s/ Denuncia: ///eral Acha, 18 de abril de 2008. – Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se , adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez Juez.-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 18 de abril de 2008. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2785

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 61/05 caratulada: "REBOL, Emiliano S/Lesiones Leves, solicita se publique- durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Emiliano Rebol, (DNI 31. 755.383, argentino, nacido en Guatraché (L. P.) el día 28 de junio de 1985, soltero, hijo de Félix Abel Rebol y de Carmen Beatriz Soubles, con instrucción primaria completa, empleado de

transporte urbano, domiciliado en calle Belgrano Sur nro. 348, de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N°10/2008. General Acha, 5 de marzo de 2.008.... y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Emiliano Hilarion REBOL, como supuesto autor del delito de Lesiones Leves (Art.89 del Cód. Penal del C.P.), en perjuicio de la menor Antonela Augusto, hecho que habría tenido existencia histórica el 12 de noviembre de 2004, a las 22:30 hs., en la localidad de Gral. Campos (L.P.) .-2do) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Emiliano Hilarion Rebol, .- 3ro) Notifíquese.. .-Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario". Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2785

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber: Que por escritura N° 185 del 22/06/07 autorizada por ANA MARÍA PICCA, Escribana Pública Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, los cónyuges en 1º nup. Mónica Susana JUAN, arg., DNI. 12.938.552, nac. 02/12/58, Comerciante y Edgardo Santiago BONFIGLIOLI, arg. DNI. 12.341.945, 03/03/58, Perito en Granos, dom. en E. Mitre N° 19, Piso 1º, Dpto. "A" de Santa Rosa, La Pampa, CEDEN Y TRANSFIEREN la totalidad de las cuotas sociales (695 cada uno) de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal c/u a favor de Luciana Yamila VESPASIANI, arg. DNI. 29.715.409, nac. 13/11/82, soltera, comerciante y Gonzalo Javier Vespasiani, arg. DNI 31.901.039, Nac. 29/11/85, soltero, comerciante dom. H. Plaza N° 3.954 de la ciudad de Córdoba Prov. del mismo nombre, de la sociedad: "NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.R.L.", con domicilio legal en esta ciudad, acreditando su existencia con: a) CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del 27/10/03 con firmas certificadas el mismo día por el Escribano Martín WALLACE, titular del Registro N° 2 de esta ciudad, inscripto en el RPC de esta ciudad el día 26/11/03 Expte. 1562/03, en el Lº de Soc. Tº V/03 Fº 5/19 según Res. N° 538/03 del 26/11/03; Se designa en este acto como socio gerente a Luciana Yamila VESPASIANI quien acepta el cargo y durará en el mismo por el plazo de duración de la sociedad.- La presente CESION ONEROSA se realiza por (\$ 139.000).- Santa Rosa, de abril de 2008.- Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2785

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, Abril de 2008

CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en E. Zevallos s/n el Día 16 de MAYO del 2008, a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, del Ejercicio N° 5 desde 1 de ENERO 2007 al 31 de DICIEMBRE 2007.-
- 2- Renovación PARCIAL de Comisión Directiva.-
- 3- Designación de dos Socios para firmar el Acta conforme de Asamblea.- Roberto S.F. LEONE, Presidente.- Gladys LUNA, Secretaria.-

B. Of. 2785

TRENEL CABLE VISIÓN S.R.L.

DISOLUCIÓN SOCIAL

El Director de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio hace saber que por instrumento privado, Acta N° 23 del libro de Actas de la sociedad Trenel Cable Visión SRL se resolvió lo siguiente: En Trenel a los 31 días del mes de Diciembre del año 2007 se reúne la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda., inscripta en el Registro Público de Comercio al N° 35 Tomo XX Folio 187-189 con fecha 25 de Septiembre del año 1971 e inscripta en el INAC (Instituto Nacional de Acción Cooperativa) con la Matricula N° 18, con domicilio constituido en calle José Ingenieros N° 31, de la Localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, representada en este acto por el presidente del consejo de administración Sr. Raúl Horacio Bogetti, L.E. 7.369.549, Argentino, mayor de edad, con domicilio constituido en calle Devoto S/N en la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, titular del 100 % del capital social de la empresa Trenel Cable Visión S.R.L. inscripta en el Registro Publico de Comercio al Tomo II / 96 Folio 89/95 según Resolución 226/96 con fecha 26 de Agosto de 1996 y modificaciones del contrato social al Tomo V/07 Folio 197-199 según Resolución 496/07 de fecha 23 de Octubre del 2007 y Tomo VI/07 Folio 168-171 según Resolución 590/07 de fecha 7 de diciembre de 2007, resolviendo en este acto: PRIMERO: Disolver y Liquidar la empresa Trenel Cable Visión SRL, con domicilio constituido en calle José Ingenieros N° 31 de la localidad de Trenel, La

Pampa, al día 31 de Diciembre del año 2007 de acuerdo a lo expuesto en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificaciones (Disolución: Causas) Art. 94 Inc. 8) por reducción a uno del número de socios..., que a los efectos de las mismas se realizará a dicha fecha el Balance de Liquidación y Disolución de la empresa. SEGUNDO: que a los efectos de la Disolución y Liquidación Social de la empresa Trenel Cable Visión S.R.L. se nombra como liquidador de la misma a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. con domicilio en calle José Ingenieros N° 31 de la localidad de Trenel Provincia de La Pampa, autorizando al Contador Publico Nacional: Luis Humberto Trinchieri, L.E. 5.067.435, con domicilio en calle Mansilla N° 635, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para que actué ante los organismos Nacionales y Provinciales referentes, a los efectos de conseguir la inscripción de la Disolución y Liquidación Social de la presente. TERCERO: por este acto transfiere todos los derechos que le "pudieran corresponder a la empresa Trenel Cable Visión S.R.L. a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda sobre la licencia entregada por Resolución N° 0302 COMFER/94 (Licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado comunitario de televisión y una antena comunitaria de televisión) Expte. 1488 COMFER/91 de fecha 16 de Marzo de 1998 (Resolucion N° 0144 COMFER/98).- Reclamos de Ley en Estudio Trinchieri, H. Irigoyen 520 de Santa Rosa, La Pampa, de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs.- CPN Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2785

**CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS
EN BUENOS AIRES**

Buenos Aires, Abril de 2008

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2008, a las 14.00 horas, en la sede social sita en calle Brasil 1632, de Capital Federal, para dar tratamiento al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Razones sobre el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2003 -2004 -2005 -2006 y 2007.

- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por Vencimiento de Mandatos.- WEIGUN, Adriana, Presidente; HERNANDO, Leticia, Secretaria.-

B. Of. 2785

B. Of. 2785

**ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Jubilados y Pensionados de Santa Rosa, que se realizará el sábado 17 de mayo de 2008, en nuestra sede social de Villegas 760, a partir de las 16,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2ª) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la comisión Revisora de Cuentas, todo al VIGÉSIMO SEXTO EJERCICIO, cerrado el 31 de diciembre de 2007.

3ª) Designación de tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos por renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de:

a) UN (1) cargo de VICE PRESIDENTE 2DO por DOS AÑOS (2), por terminación de mandato.

b) UN (1) cargo de PRO-TESORERO por UN (1), por renuncia.

c) UN (1) cargo de PRO-SECRETARIO por DOS AÑOS (2), por terminación de mandato.

d) OCHO (8) cargos de VOCALES TITULARES por DOS AÑOS (2) por terminación de mandato.

e) DOS (2) cargos de VOCAL SUPLENTE por DOS AÑOS (2) por terminación de mandato.

4º) Designación de TRES asociados presentes para firmas el Acta de la Asamblea.

f).

NOTA: (Art. 26 del Estatuto) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los con derecho a voto. (Art. 27): Sus resoluciones tendrán validez con la mitad más uno de los votantes.-

La Comisión

INSTITUTO "CATRILÓ"

Catriló, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 11 de mayo de 2008 a las 9,00 hs. en el local Instituto "Catriló", sito en Roque Saenz Peña 357 de Catriló, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la MEMORIA y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio financiero entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007.-

2) Elección de 6 (seis) miembros titulares que cesan por finalización del mandato: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales y un Revisor de Cuentas.-

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 28

"La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocación siempre que no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". Carlos Aníbal CUCCHIARINI, Presidente; Marta Josefa IBARLUCEA, Secretaria.-

B. Of. 2785

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs. Asociados

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Mayo de 2008 a las 20.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 10 comprendido entre el 01 de Enero de 2.007 y 31 de Diciembre de 2.007.-

3. Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de un Presidente, Secretario y Tesorero en reemplazo de los Sres. Elbio Justiniano, Iván Bertello y Gustavo Sartor respectivamente por finalización de sus mandatos. Elección de tres Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Oscar Moisés, Leonardo Nold y Dora Escande por finalización de sus mandatos. Elección de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Villegas y José María Auad por finalización de sus mandatos. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de los Sres. Diego Ullan y Darío Bertone por finalización de sus mandatos. Elección de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Roberto Monge por finalización de su mandato.

Nota: la Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.- Elbio E. JUSTINIANO, Presidente; Iván Pedro BERTELLO, Secretario.-

B. Of. 2785

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
"CARIDAD CRISTIANA"**

Lonquimay, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 31 de mayo de 2008 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Apertura de la Asamblea.
- 2º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2007 y el 30 de abril de 2008.
- 4º Informe de la Comisión de Beneficiencia.
- 5º Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 7º Cierre de la Asamblea.

Del Art. 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes". Marta S. D. de TAPIA, Presidenta; María A. DIEZ, Secretaria.-

B. Of. 2785

CLÍNICA REGIONAL S.R.L.

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios de CLÍNICA REGIONAL SRL, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Avda. San Martín N° 400, de la ciudad de General Pico, el día Jueves 15 de Mayo de 2008,

1. Primera convocatoria 20:30 hs.
2. Segunda Convocatoria 21:30 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del convenio PAMI.
2. Elección de dos socios para firmar el acta junto a los socios gerentes.
Dr. Julio BAROLO - Dr. Cesar ABUDARA; Socios Gerentes.-

B. Of. 2785

FUNDACIÓN PRO-ALVEAR

Intendente Alvear, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Fundación pro-Alvear tiene el agrado de invitar a los Señores Integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 2008 a las 19:00 horas, en el Local de la Sede Social ubicado en Avenida San Martín 318 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
- 2) Elección de Vicepresidente, Secretario y cuatro Vocales Titulares por terminación de mandato.
- 3) Designación de dos miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea. Juan José PEPA, Presidente; Jorge O. PEPA, Secretario.-

B. Of. 2785

CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.

General Pico, Abril de 2.008

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 15 de Mayo de 2.008, en la Planta Alta de

la sede del Colegio Médico de La Pampa, ubicado en calle 11 N° 729 de General Pico (L.P) a las 21,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración del Convenio PAMI.- Horacio B. SCHAW, Socio Administrador.

B. Of. 2785

VELONET ARGENTINA SA

General Pico, Abril de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Mayo de 2008 a las 19:00 horas en el domicilio legal de la firma sito en calle 20 N° 764 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de un Asambleísta para que en representación de la asamblea firme el acta respectiva.-

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2007.-

3º Motivo de la presentación fuera de término.-

4º Distribución de resultado, autorización para exceder los límites fijados en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales.-

6º Responsabilidad del Directorio.-

Segunda Convocatoria.

Convócase nuevamente a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20:00 horas. Para considerar el mismo orden del día.-

El Directorio

B. Of. 2785

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI

Alpachiri, Abril de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la

localidad de Alpachiri, el día quince (15) de Mayo de 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea.-

2º).- Razones de motivaron la convocatoria fuera de término ejercicios anteriores y vencimiento término de mandatos.-

3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06 y desde el 01/01/07 finalizado al 31/12/07.-

4º).- Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por término de mandatos.-

5º).- Cuota social.-

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37º de nuestro estatuto social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Enrique ANCIN, Presidente; Fernando SCHMIEDT, Tesorero.-

B. Of. 2785

CASEPA S.A.

La Sociedad "CASEPA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al tomo II Folio 144/148 con fecha 19 de Mayo de 2005, Hacer saber: Que la Sociedad "CASEPA S.A.", con domicilio en calle 9 N° 288 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 4 del 27 de Noviembre de 2007, ha resuelto la designación de Un Director Titular y Un Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Daniel Eduardo TOBAL, Director Suplente Nicolas Abel TOBAL con vencimiento del mandato el 31-07-2010.- Lucas M. GHIEGLIAZZA, Apoderado.-

B. Of. 2785

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

LA SOCIEDAD "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", inscrita en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial 4 de la localidad de Trenel, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 26, celebrada con fecha 5 de noviembre de 2007, y

realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 104, de fecha 20 de noviembre de 2007, a resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: GAGO, René Oscar; VICEPRESIDENTE PAULON, Luis Eduardo; DIRECTORES TITULARES GAGO, Rodolfo Osvaldo; y VENTURUCCI, Alberto Antonio; DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Angel.- FRIGORÍFICO TRENEL S.A.- René O. GAGO, Presidente.-

B. Of. 2785

ASOCIACIÓN NORTEÑA DE GIMNASIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

General Pico, Abril de 2008

CONVOCATORIA

La Asociación Norteña de Gimnasia de la Pcia. de La Pampa, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo a las 20:30 hs. La misma se llevará a cabo en calle 24 N° 465 (N).-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura de Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Informe de la Comisión revisora de Cuentas, correspondientes a los períodos: 01/01/04 al 31/12/04, 01/01/05 al 31/12/05, 01/01/06 al 31/12/06, y 01/01/07 al 31/12/07.-
- 3) Elección de nuevas autoridades, por el término de dos años: Un Presidente Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares y Dos Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente.-

La Comisión
B. Of. 2785

BIBLIOTECA POPULAR "MANUEL POSE RODRIGUEZ"

Anguil, Abril de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2008 a las 18,30 hs. en su Sede de la ex-Estación de Ferrocarril, Anguil, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2007.-

2) Lectura y consideración del Inventario, Balances, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2007.-

3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva.-

Juana Ema IRIZAR, Presidente.- María Elena SALVADORI, Tesorera.- Claudia DEANNA, Secretaria.-

B. Of. 2785

HUACA HUE SRL.

La sociedad denominada HUACA HUE S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5/9/83, al Tomo 38, Folio 198, N° 44; en Reunión de Socios de fecha 31 de diciembre de 2007 resuelve: 1) Aprobar la cesión de las un mil (1000) cuotas sociales que tiene Egar Luis BADUE- LE. 7.346.086- a favor de Edgardo Guillermo BADUE- DNI. 20.107.665- y Victor Luis BADUE- DNI. 22.039.261- en partes iguales o sea quinientas (500) cuotas a cada uno; 2) la renuncia como Gerente de Egar Luis BADUE y la continuación en tal carácter de Edgardo Guillermo BADUE y Victor Luis BADUE por el plazo de duración de la sociedad.- CPN Hugo René REICHERT.-

B.Of. 2785

BARGE S. A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 74 de fecha 13 de marzo de 2008, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analia Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 273, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "BARGE SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Juan José BRESSO, argentino, nacido el 24 de febrero de 1975, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Mara David, titular del documento nacional de identidad número 24.496.918. comerciante, C.U.I.T. 20-24496918-7, domiciliado en Avenida Luro N° 1.105 de esta ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa: María Lorena BRESSO, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1977, de 30 años de edad, soltera, titular del documento nacional de Identidad número 26.401.529, comerciante, C.U.I.T. 23-26401529-4 domiciliada en Roca número 2.259, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Alberto Rubén BRESSO, argentino, nacido el 9 de abril de 1981, de 26 años de edad, soltero, titular del documento nacional de identidad número 28.801.030, comerciante. C.U.I.T. 20-28801030-8, domiciliado en Roca

número 2.259, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 74 de fecha 13 de marzo de 2008, pasada al folio 273, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad, Analia Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "BARGE SOCIEDAD ANONIMA" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Boyacá número 456 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto a nivel nacional como Internacional las siguientes actividades: A) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, Intermediación y todo tipo de comercialización y explotación en el país y en el extranjero de vehículos automotores, utilitarios, camiones y pick-ups; motocicletas y ciclomotores, nacionales o importados. La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, Intermediación todo tipo de comercialización y explotación de otros productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- B) TURISMO: La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales: organización reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior: organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárteres" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones. Intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El

ejercicio de representación, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación.- D) AGROPECUARIAS: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras.- E) FORESTALES: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes.- F) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras urbanizaciones con fines de explotación; realizar Incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal.- G) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su Inscripción en la Dirección General de

Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de NOVENTA MIL PESOS, representado por Novecientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e Integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Alberto Ruben BRESSO, suscribe Trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Treinta mil; la socia Maria Lorena BRESSO, suscribe Trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una o sea Pesos Treinta mil; y el socio Juan José BRESSO, suscribe Trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien pesos cada una, o sea Pesos Treinta mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del Capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN. La administración de la sociedad, esta a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrativo sea plural los Directores en su primer sesión deben designar un presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría votos presentes. La Asamblea fija la renumeración del directorio. 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente:

Alberto Rubén BRESSO; y Directores Suplentes: María Lorena BRESSO y Juan José BRESSO.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el presidente del Directorio.- 12) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra en último día del mes de febrero de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2785

**ASOCIACIÓN CIVIL
PICO FOOT BALL CLUB**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 67, 68, 69 y sigtes. de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Angel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día sábado 10 de Mayo de 2008 a las 18,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 2º. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-
- 3º. Razones del llamado de Asamblea fuera de término.-
- 4º. Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 2006 y al 31 de Julio de 2007, y sus correspondientes Estados Contables Complementarios.-
- 5º. Consideración del estado patrimonial y financiero de la institución. Situación concursal.-
6. Entrega de distinciones y designación de socios honorarios y vitalicios.- Marcelo Sergio BALLARI, Presidente.- Gustavo César MASSARA, Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes madiahora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2785

**ASOCIACIÓN CIVIL
PICO FOOT BALL CLUB**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y 73 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día sábado 10 de Mayo de 2008 a las 19,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea General Extraordinaria.-
- 2º. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-
- 3º. Autorización de cesión parcial de terrenos para construcción de confitería, salones comerciales y edificio bajo el sistema de propiedad horizontal.- Marcelo Sergio BALLARI, Presidente.- Gustavo César MASSARA, Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes una media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2785

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
TRENLENSES**

Trenel, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los Señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 2008 en su sede en Juan B. Justo 730 a las 15 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio 2008.-
- 2) Informe de la Comisión revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.- Delcio BALDUZZI, Presidente.- Teresa BALBOA, Secretaria.-

B. Of. 2785

**COOPERADORA ESCUELA
HOGAR N° 99 GENERAL SAN MARTIN**

Santa Isabel, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de SANTA ISABEL, el día 30 de abril del año 2008, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de socios presentes para refrendar el acta,
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/02/04 al 31/03/05 y 01/02/05 al 31/03/06, 01/02/06 al 31/03/08
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por término de mandato,
- 5º) Cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre

que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- José Luis RODRIGUEZ, Presidente.- Darío SUAREZ, Secretario.-

B. Of. 2785

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
AGUAS BUENAS**

Coronel Hilario Lagos, Abril de 2008

**CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Deportivo y Social Aguas Buenas de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de mayo de 2008, a las 20,00 horas en la sede social, calle Avda. Belgrano N° 195, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2007.-

4) Autorización de la venta de un inmueble ubicado en calle Gobernador Nuñez s/n, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, La Pampa.-

5) Renovación parcial de autoridades de la comisión directiva, por finalización de mandato en los cargos que se detallan a continuación; Pro-secretario; Pro-tesorero; 3 (tres).-

Nota: Conforme al art. 48 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- GIARA, Juan Carlos, Presidente.- Olga DELGADO, Secretaria.-

B. Of. 2785

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL

Santa Rosa, Abril de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La A.Z.C.S.P. fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la calle Rucanelo 1520. de la ciudad de Santa Rosa, para el día 16 de mayo de 2008 a las 20.00 hs, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Modificación de los Art. 11, 27, 34, 39, 46, 48, 50, 52, 54 y 56 del Estatuto Social.- Jorge ARBALLO (h) Presidente.-

NOTA: Las modificaciones previstas están a disposición de los asociados en la sede de la Asociación para su retiro, análisis y consideración.-

B. Of. 2785

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAFARI PAMPEANO

Santa Rosa, Abril de 2008

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado asociado:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el fin de comunicar le que el día 16 de mayo de 2008 a las 21:00 hs. en la Sede de la Federación Pampeana de Automovilismo con domicilio en Almte. Brown y Misiones de la Ciudad de Santa Rosa, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
- 2) Aprobación del Estado de Situación y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° DIEZ iniciado el 01 de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.-
- 3) Renovación total de autoridades por acefalía.- Alberto POLLEY, Presidente.- Germán SOTO, Secretario.-

NOTA Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea Anual Ordinaria, ésta se realizará con los socios presentes. Padrón de Socios a disposición en Sede F.E.P.A.D. (Almte. Brown y Misiones de esta Ciudad).-

B. Of. 2785

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2008

ÚNICA CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo de 2008, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) - Lectura acta anterior.-
- 2º) - Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.-
- 3) - Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2007.-
- 4) - Renovación parcial de Comisión Directiva:
 - Un Presidente, por el término de dos años por finalización de mandato.-
 - Un Vicepresidente, por el término de un año por renuncia.-
 - Un Secretario, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un Pro-Secretario, por el término de un año por fallecimiento.-

Un Pro-Tesorero, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un 1° Vocal Titular, por el término de un año, por renuncia.-

Un 2° Vocal Titular, por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Un 4° Vocal Titular, por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Un 5° Vocal Titular, por el término de un año, por renuncia.-

Un 1° Vocal Suplente, por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Un 3° Vocal Suplente, por el término de dos años por finalización de mandato.

Tres Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un año por finalización de mandato.-

Dos Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un año por finalización de mandato.-

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo, Gasto y Recurso, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del período 2007.-

3. Elección de dos socios para la mesa escrutadora.-

4. Elección según indica el estatuto en el artículo 34, por el término de dos años los cargos de Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4° y Revisor de Cuenta Titular.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cualquiera el número de asistentes una hora mas tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2785

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 36 -17-IV-08- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase XII vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Administrativo Oficinista "A"
2.- Tareas a cumplir: Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Provincial de Vialidad.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XVIII o superior y en el caso de adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 hasta la categoría 15 o superior, conforme Resolución de Directorio N° 93/2008, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de

ARTICULO 27°: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- Víctor SUAREZ, Presidente.-

La Comisión
B. Of. 2785

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO

Alta Italia, Abril de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho comunica a ustedes a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA del período del año 2007 para el día 23 de mayo de 2008 a las 16 horas en la sede del Centro Jubilados sito en San Martín N° 353 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.-

cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 4 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedente serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Provincial de Vialidad y Direcciones Principa-

les.- 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sra. Cristina E. MORENO
Sra. Ofelia E. VASSALLO
Sra. Belma G. CORVALAN

Suplentes:

Sra. Marcela A. TORALES
Sra. Mabel M. J. PICCOTTO
Sr. Marcelo R. BERTI

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN Día 16 de Mayo de 2008 a las 8.00 Hs

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN Días 9 al12 de Mayo de 2008